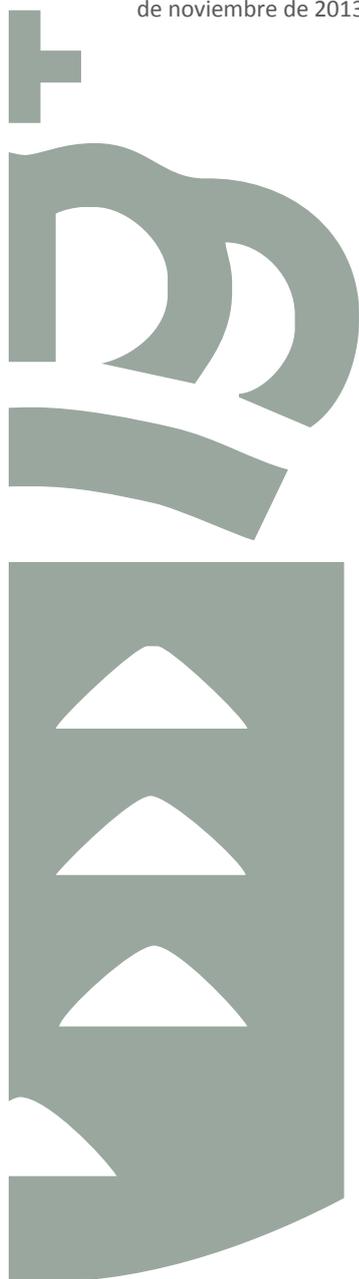


Plan de Gestión de la ZEC ES7020113 Acantilado costero de Los Perros, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).



Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación ES7020113 Acantilado costero de Los Perros (Tenerife)



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

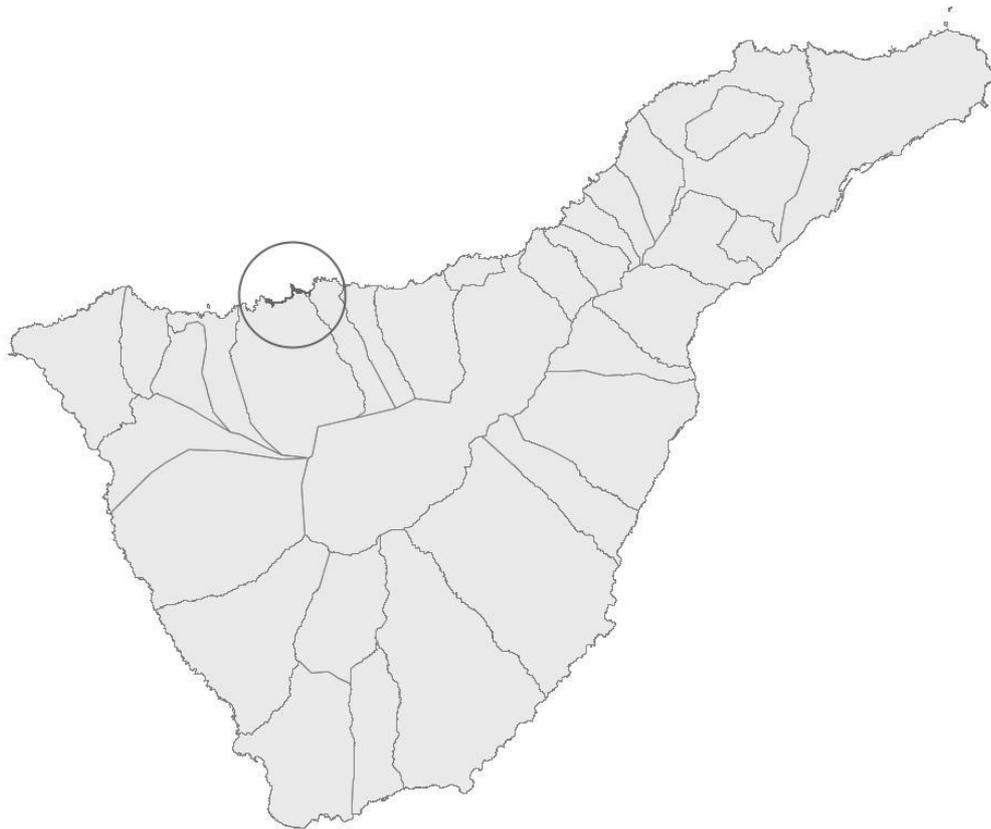
Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02

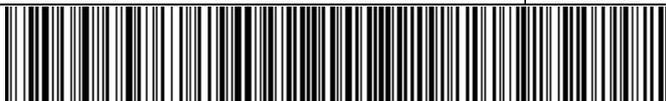
Plan de Gestión de la ZEC ES7020113 Acantilado costero de Los Perros, aprobado por Orden del Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad de fecha de 18 de noviembre de 2013 (BOC núm. 227, de 25 de noviembre de 2013).



Av. de Anaga, 35
edf. Usos Múltiples I, pl. 4ª
38071 Santa Cruz de Tenerife

Cl. Prof. Agustín Millares Carló, 18
edf. Servicios Múltiples II, pl 4ª y 5ª
35071 Las Palmas de Gran Canaria

www.gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqXS07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



Consejería de Educación,
Universidades y Sostenibilidad
Dirección General de Protección
de la Naturaleza

**PLAN DE GESTIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE CONSERVACIÓN
ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS (TENERIFE)**

ANTECEDENTES	5
1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS	6
1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS.	6
1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES.	7
1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES.	8
1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife.	8
1.3.2. Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos.	11
1.3.3. Plan General de Ordenación de La Guancha.	12
1.3.4. Observaciones al Planeamiento Territorial en el ámbito de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".	13
2. INVENTARIO	15
2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000.	15
2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO.	15
2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO.	16
2.3.1 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)	17
2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO.	18
2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"	20
2.5.1. <i>Kunkeliella subsucculenta</i> (1438).....	21
2.5.1.2. Tamaño poblacional.....	23
2.5.1.3. Régimen de Protección.....	23
2.5.1.1. Distribución actual.	24
2.5.1.2. Tamaño poblacional.	27
2.5.1.3. Régimen de Protección.....	27
3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO	30
3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....	30
3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO".....	34
3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC "ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS" A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS.	40
4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	41
4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.	41
4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250)	41
4.1.1.1. Cobertura.....	41
4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat.	41
4.1.1.3. Estructura y funciones específicas.	42
4.1.1.4. Evolución previsible.....	42
4.1.1.5. Valoración global.....	42

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3





4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”	42
4.2.1. <i>Kunkeliella subsucculenta</i> (1438).....	42
4.2.1.1. Cobertura.....	42
4.2.1.2. Población.....	43
4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.....	43
4.2.1.4. Evolución previsible.....	43
4.1.1.5. Valoración global.....	43
4.2.2.2. Población.....	44
4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.....	44
4.2.2.4. Evolución previsible.....	44
4.1.2.5. Valoración global.....	45
4.2.3.2. Población.....	45
4.2.3.3. Estado de conservación del hábitat de la especie.....	45
4.2.3.4. Evolución previsible.....	45
4.1.3.5. Valoración global.....	45
5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN	46
6. ZONIFICACIÓN	46
7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN	49
7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN	49
7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A).....	49
7.1.4. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)	51
7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN	52
8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN	56
9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES	59
10. ANEXO CARTOGRÁFICO	60

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



ANTECEDENTES

En el año 2000, la Comunidad Autónoma de Canarias presenta a la Comisión Europea la Propuesta de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC en adelante), que incluía 174 espacios (Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de marzo de 2000).

Mediante la *Decisión 2002/11/CE, de 28 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la lista de lugares de importancia comunitaria con respecto a la región biogeográfica macaronésica, en aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo*¹ (DOCE 5 de 9 de enero de 2002), la Comisión Europea validó dicha Propuesta. Esta lista fue posteriormente actualizada con la incorporación de 3 nuevos lugares en Canarias mediante la *Decisión de la Comisión de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica* (DOCE L 31, de 5 de febrero de 2008).

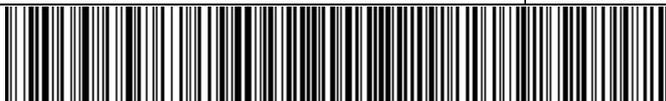
En dicha lista se incluye el LIC ES7020113 Acantilado costero de Los Perros, con una superficie de 65,95 hectáreas, por contribuir dicho espacio, a la conservación de al menos, un tipo de hábitat y/o especie de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Directiva 92/43/CEE.

Por otro lado, mediante el *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) la Comunidad Autónoma de Canarias procedió a la designación de las zonas especiales de conservación (ZEC en adelante) en Canarias, atendiendo al artículo 4.4. de la Directiva 92/43/CEE y el artículo 42.3 de *la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad* (BOE Nº 299, de 14 de diciembre de 2007). En el Anexo I del citado Decreto, se incluye la ZEC Nº 71_TF Acantilado costero de Los Perros en la isla de Tenerife.

Teniendo en cuenta el artículo 6.1 y 6.2 de la Directiva 92/43/CEE y los artículos 45.1 y 45.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, respecto a las ZEC, la Comunidad Autónoma de Canarias deberá fijar las medidas de conservación necesarias que implicará la elaboración de adecuados planes o instrumentos de gestión y la adopción de apropiadas medidas reglamentarias, administrativas o contractuales que eviten el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies que hayan motivado la designación de dichas áreas.

En aplicación del artículo 41.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, el Ministerio de Medio Ambiente [y Medio Rural y Marino], con la participación de las Comunidades Autónomas,

¹ DIRECTIVA 92/43/CEE DEL CONSEJO, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. (DO L 206 de 22.7.1992)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



elaboró unas *Directrices de conservación de la Red Natura 2000* (BOE de 10 de octubre de 2011), entendiéndolas como un conjunto de directrices y recomendaciones puestos a disposición de las Administraciones Públicas competentes para la planificación y gestión de los espacios de Red Natura 2000. El presente Plan de Gestión se redacta teniendo en cuenta dichas Directrices.

1. ÁMBITO TERRITORIAL ZEC 7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS

1.1. LÍMITES GEOGRÁFICOS

La ZEC ES7020113 Acantilado costero de Los Perros se localiza al norte de la isla de Tenerife, ocupando una superficie de 65,95 hectáreas, dentro de los términos municipales de La Guancha e Icod de los Vinos. Los límites territoriales de este espacio se corresponden con las coordenadas que figuran en la descripción geométrica recogida en el Anexo II del *Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento de en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales* (BOC Nº 7, de 13 de enero de 2010) y la representación gráfica incluida en el Anexo I de dicho Decreto.

De forma esquemática, los límites serían los siguientes:

Norte: desde un punto costero en la base del acantilado de Los Perros entre la Punta de Riquer y el Roque de Los Garajados (UTM 331931 3141089) continúa hacia el Este por la línea de bajamar escorada hasta un punto UTM 335532 3141782 situado al Oeste de la Playa de Santo Domingo.

Este: desde el punto anterior asciende por el acantilado en dirección sureste unos 80 m hasta alcanzar el extremo nororiental de unos terrenos de cultivo a cota 125 (UTM 335560 3141706).

Sur: desde el punto anterior continúa en dirección suroeste por el veril del acantilado bordeando el flanco septentrional de las parcelas de cultivo, hasta alcanzar un punto a cota 150 (UTM 335431 3141580), desde donde sigue hacia el Sur y luego Norte bordeando un espigón en Las Madrnitas atravesando una zona de cultivos describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 335475 3141519; 335468 3141463; 335465 3141423; 335445 3141392; 335411 3141371; 335379 3141474; 335382 3141527 y 335375 3141558 de nuevo en el veril del acantilado, por el que sigue hacia el Oeste hasta la divisoria del margen derecho del Barranco de Las Ánimas (UTM: 335055 3141603), cruzándolo en línea recta con rumbo suroeste hasta un punto UTM: 335022 3141580 a cota 105 en la ladera opuesta. Desde este punto continúa hacia el Oeste por el veril del acantilado bordeando de nuevo el margen septentrional de varias parcelas hasta alcanzar un camino en Buen Paso, al norte de unas construcciones (UTM

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



334689 3141727), por el que sigue describiendo una curva hacia el Oeste, unos 45 m, hasta un punto UTM 334644 3141728 desde donde continúa en dirección SE describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 334761 3141605; 334726 3141587; 334766 3141528 y 334761 3141513 en un cruce de caminos, y toma por el camino hacia NO hasta una curva (UTM 334695 3141622) desde donde se prolonga con igual rumbo siguiendo el borde de una parcela hasta el veril del escarpe (UTM 334682 3141644), prosigue por dicho veril hacia el Oeste siguiendo el borde septentrional de las parcelas hasta alcanzar un muro, a cota 90 (UTM: 334397 3141583), descendiendo por el borde oriental de los bancales en línea recta con dirección Norte hasta la cota 65 (UTM 334377 3141664; desde ese punto continúa recorriendo los muros interiores de parcelas hacia El Frontón describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 334333 3141679; 334319 3141717; 334322 3141719; 334323 3141759; 334261 3141767; 334225 3141758; 334213 3141763; 334180 3141739; 334173 3141793; 334136 3141815 y 334089 3141775 en la divisoria de El Frontón por la que asciende con rumbo Sur hasta alcanzar un punto en el margen derecho del Barranco de Castro, a cota 120 (UTM 334138 3141352); desde ese punto continúa primero hacia el Oeste y luego Sur, cruzando el cauce de dicho barranco, para ascender por la ladera opuesta describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 334119 3141357; 334120 3141341; 334085 3141362; 334081 3141340 y 334068 3141278 junto a la esquina occidental de un muro de parcela, en el veril del acantilado marino; por dicho veril continúa hacia el Oeste, de nuevo recorriendo los muros del borde septentrional de las parcelas hasta alcanzar un punto en Cueva del Rey (UTM 332830 3140763) donde abandona el veril y toma primero al Sur y luego al Oeste describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 332827 3140726; 332713 3140727 y 332689 3140717 en el borde oriental de una parcela desde donde prosigue recorriendo el flanco este y norte de la misma hasta alcanzar un camino, al oeste de la misma, a cota 155 (UTM 332565 3140658) por el que desciende cruzando la vaguada contigua por el sur, unos 150 m hasta alcanzar un punto UTM 332492 3140591, a cota 140; desde ese punto sigue ascendiendo por el escarpe primero hacia el Sur y luego hacia el Norte hacia Los Perros, bordeando las parcelas situadas entre Riquer y la cabeza del Negro, describiendo una línea quebrada que pasa por los siguientes puntos UTM 332486 3140564; 332505 3140533; 332486 3140501; 332445 3140446; 332403 3140428; 332370 3140556; 332370 3140632; 332355 3140677; 332305 3140701; 332291 3140754; 332263 3140804; 332242 3140869; 332144 3140787; 332071 3140831 y 331945 3140738 en un camino en el borde oriental del vertedero.

Oeste: Desde el punto anterior continúa por dicho camino hacia el norte alcanzando el cauce de un barranquillo, a cota 50, por el que toma aguas abajo hasta el punto inicial.

Cabe destacar que en el ámbito de esta Zona Especial de Conservación están incluidos todos los roques marinos situados en su frente litoral.

1.2. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 Y DE LA RED CANARIA DE ESPACIOS NATURALES

1.2.1. ZEPA ES000343 “Acantilados de Santo Domingo”

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



Al este de la ZEC “Acantilado costero de Los Perros” se encuentra la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA en adelante) ES0000343 “Acantilados de Santo Domingo”, llegando incluso a coincidir en una superficie de 7,33 hectáreas, lo que supone un 11,11% de la superficie total de la ZEC. Los límites de esta ZEPA se encuentran dentro de los términos municipales de La Guancha e Icod de los Vinos y albergan una superficie de 9,25 ha. El objeto de su designación² fue la preservación de hábitats y/o colonias de aves marinas presentes en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, del Consejo de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante Directiva Aves)³, como *Puffinus assimilis* (tajose), *Calonectris diomedea* (pardela cenicienta), *Bulweria bulwerii* (petrel de Bulwer) y *Egretta garzetta* (garceta común).



Figura 1. Relación de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” con otros espacios de la Red Natura 2000.

1.3. PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICO Y DE ORDENACIÓN DE RECURSOS NATURALES

1.3.1. Plan Insular de Ordenación de Tenerife

² Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA). (BOC nº 226 de 21 de noviembre de 2006).

³ Modificada por la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. (DOUE L 20, de 26 de enero de 2010).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



De acuerdo con el artículo 17 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC) (BOC nº 60, de 15 de mayo de 2000), los Planes Insulares de Ordenación son instrumentos de ordenación territorial, urbanística y de los recursos naturales de la isla, y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Estos Planes tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido para los instrumentos de ordenación de los espacios naturales y territoriales de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

Entre las principales determinaciones que establecen los Planes Insulares de Ordenación se encuentra la necesaria protección de los recursos naturales, el ambiente y los bienes culturales.

El Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 150/2002, de 16 de octubre⁴, sin embargo tras la aprobación de la Ley 19/2003, de 14 de abril, de Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias se estableció que dicho Plan Insular debería someterse a un proceso de adaptación a lo establecido en la Ley. Fruto de este procedimiento se aprueba en marzo de 2011 el *Decreto 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares*⁵.

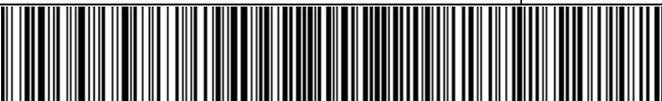
Atendiendo al Título II del Decreto 56/2011, de 4 de marzo, que determina en el Capítulo 3 las Áreas de Regulación Homogéneas, el Plan Insular de Tenerife establece para el ámbito de la ZEC 7020113 "Acantilado costero de los Perros" lo siguiente:

Tabla 1: Áreas de Regulación Homogénea del PIOT (Decreto 56/2011)	Superficie (ha)	% ZEC
Área de Protección Ambiental 3. Subtipo costeras	45,22	68,56
Área de Protección Económica 1.	12,46	18,89
Área de Protección Territorial.	8,08	12,25

En el Título II (Disposiciones Territoriales), Capítulo 3 (Las Áreas de Regulación Homogéneas) Sección 4ª (Áreas de Protección Ambiental 3), apartado 2.3.4.1 se definen las **Áreas de Protección Ambiental 3** como espacios de transición entre el mar y la tierra, cuyas características más notables vienen condicionadas por las influencias mutuas entre estos últimos. Esta franja del borde insular resulta especialmente significativa por la importancia de los procesos ecológicos que en ella se desarrollan y de los recursos naturales que contiene y, asimismo, por las tensiones de uso a que se encuentra sometida. Dentro de las Áreas de Protección Ambiental 3 se

⁴ DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. (BOC nº 140, de 19 de octubre de 2002).

⁵ BOC núm 58 de 21 de marzo de 2011.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



encuadra en el subtipo costeras definidas como franja terrestre en la que la influencia marina define directamente las características ecológicas del territorio.

El objetivo común de las áreas de protección ambiental 3 es la conservación y aprovechamiento sostenido de sus recursos naturales compatible con su disfrute por la colectividad. Este objetivo queda pormenorizado en los siguientes:

- Asegurar la integridad del Dominio Público Marítimo-Terrestre, garantizando el uso público del mar, de su ribera y de la mayor parte del ámbito costero.
- Garantizar la conservación de los ambientes más sensibles del medio marino insular, fomentando una política de protección activa de los mismos.
- Regular la utilización del litoral y garantizar el aprovechamiento sostenido de sus recursos, estableciendo un régimen de usos adecuado a sus características y capacidad de acogida, y las cautelas necesarias para evitar su degradación.
- Lograr que la distribución de los distintos usos e infraestructuras costeras alcance la máxima racionalidad a fin de optimizar el aprovechamiento colectivo de un recurso escaso, como es el espacio costero.

Del mismo modo en el Título II, Capítulo 3, Sección 5ª, apartado 2.3.5.1 las **Áreas de Protección Económica 1 y 2** se definen como terrenos que reúnen condiciones más favorables para el desarrollo de la actividad agrícola. El perímetro de estas áreas se delimita atendiendo a su potencial productivo, ya sea por factores naturales (clima, topografía y suelo), antrópicos (accesibilidad, instalaciones e infraestructuras, etc), o territoriales (relación con otros usos, continuidad y dimensión del espacio, etc.). Además se incluye dentro del subtipo 1 que reservado para las áreas de mayor aptitud productiva, que admiten el desarrollo de cultivos intensivos (normalmente de plantaciones tropicales y subtropicales); se distribuyen preferentemente en las zonas bajas de la isla, variando su altitud máxima entre las vertientes norte y sur, según las características climáticas.

El objetivo de la delimitación de Áreas de Protección Económica se puede desglosar en los siguientes fines:

- La protección de los suelos de mayor capacidad agrológica y en los que se han realizado mayores inversiones, preservándolos de los procesos de urbanización, así como de cualquier otro tipo de actividad o intervención que pueda suponer un deterioro de los paisajes que conforman.
- El mantenimiento y recuperación de las actividades agrícolas tradicionales, para lograr tanto la conservación de los recursos paisajísticos como la mejora de las condiciones de vida de un importante sector de la población tinerfeña.
- El fomento y diversificación de la base productiva agrícola, contribuyendo tanto a los objetivos territoriales como a la economía insular a partir de un modelo de desarrollo sostenible basado en los recursos propios.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqXS07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



Por último el Área de Protección Territorial queda definida en la Sección 7ª del Capítulo 3, apartado 2.3.7.1 como terrenos que en el modelo de ordenación territorial no ostentan una vocación específica que exija la protección de sus valores naturales o productivos, ni forman parte del sistema de núcleos urbanos o de equipamientos insulares, pero que constituyen una reserva fundamental de un recurso escaso como es el territorio disponible y un entorno paisajístico de necesaria preservación para la salvaguarda de la calidad de vida de los habitantes de la isla y de la calidad de la oferta turística.

El objetivo de las áreas de protección territorial es, por una parte, la preservación de aquellos suelos que constituyen una reserva de suelo de cara a futuros usos y donde se preservan valores de identidad y paisajísticos ligados al suelo rural no ocupado; por otra parte, disponer suelos capaces de cumplir cualesquiera de las finalidades del párrafo 2 del punto 2.3.7.1.

Para cada una de las Áreas de Regulación Homogénea, el Plan Insular de Ordenación define un **Uso Principal**, que es el que define la vocación final de un ámbito territorial en su conjunto; unos **Usos Secundarios** que son los compatibles con el principal en una determinada ARH, no se señalan todos los posibles usos secundarios en cada ARH, sino sólo los que preferentemente han de adquirir tal carácter, indicando, en su caso, las condiciones de compatibilidad que deban cumplir para no comprometer el uso principal; unos **Usos Incompatibles**, que son aquellos contradictorios con los objetivos establecidos por el PIOT para un ARH determinada; y por último en relación con las **intervenciones** el PIOT sólo señala las **que deben prohibirse** en cada ARH.

1.3.2. Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos

Los Planes Generales son instrumentos que definen la ordenación urbanística, organizando la gestión de su ejecución. Los PGO constituyen la ordenación estructural del conjunto de determinaciones que define el modelo de ocupación y utilización del territorio en el ámbito de la totalidad de un término municipal, así como los elementos fundamentales de la organización y el funcionamiento urbano actual y su esquema de futuro. La ordenación urbanística determina la clasificación del suelo, de acuerdo con el planeamiento de ordenación de los recursos naturales y territoriales.

El Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos fue aprobado definitivamente y de forma parcial en mayo de 2009. Con posterioridad, y tras haberse detectado errores en la planimetría del Plan General la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de

⁶ Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 6 de mayo de 2009, por el que se rectifica la Resolución de 25 de abril de 2009, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 10 de noviembre de 2006, por el que se aprueba definitivamente, de forma parcial, el Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos, una vez se ha procedido a la subsanación de deficiencias señaladas en el dispositivo primero del mismo. BOC N° 85, de 6 de mayo de 2009.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



Canarias en sesión celebrada el 1 de octubre de 2010 hace pública la subsanación de los mismos mediante la resolución de 14 de octubre de 2010⁷.

Tabla 2: Categorías de Suelo presentes en la ZEC Acantilado costero de Los Perros según el Plan General de Icod de Los Vinos. (BOC núm. 85, 6/5/2009)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural (000)	27,24	41,31
Suelo Rústico de Protección Ambiental Costera(003)	21,38	32,43
Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Agropecuarios (010)	7,54	11,44
Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Hidrológicos (011)	0,96	1,47
Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos de Infraestructuras (012)	0,28	0,42
Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Mineros (013)	0,99	1,51
Suelo Rústico de Protección de Protección Territorial (03)	3,58	5,43

Estas categorías quedan definidas de la siguiente manera:

- Suelo Rústico de Protección Ambiental Natural: para la preservación de valores naturales o ecológicos.
- Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Hidrológicos: para la protección de las cuencas, evitar los procesos erosivos e incrementar y racionalizar el uso de los recursos hídricos, tanto en el suelo como en el subsuelo.
- Suelo Rústico de Protección Ambiental Costera: para la ordenación del dominio público marítimo terrestre y de las zonas de servidumbre de tránsito y protección cuando no sean clasificados como urbano o urbanizable. La adscripción a esta categoría específica será compatible con cualquiera otra de las enumeradas en el artículo 55 del T.R.L.O.T.C y E.N.C
- Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos Agropecuarios: para la ordenación de los aprovechamientos agrícolas y ganaderos.
- Suelo Rústico de Protección de Valores Económicos de Infraestructuras: para establecer las zonas de protección y reserva que deben garantizar la funcionalidad de las infraestructuras viarias, de telecomunicaciones, energéticas, hidrológicas, de abastecimiento, saneamiento y análogas.

1.3.3. Plan General de Ordenación de La Guancha

El Plan General de Ordenación del municipio de La Guancha se aprueba definitivamente en febrero de 2008 tras la publicación de la Resolución de 8 de febrero de 2008, por la que se hacen

⁷ Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.- Resolución de 14 de octubre de 2010 por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 1 de octubre de 2010, que corrige error en el Acuerdo de esta Comisión de 26 de febrero de 2010 (BOC nº 70 de 12.04.10), sobre expediente referido a la corrección de errores material en el Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos (Tenerife) BOC Nº 211, de 26 de octubre de 2010.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqXS07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



públicos los acuerdos de la Comisión de Ordenación el Territorio y Medio ambiente de Canarias de 20 de julio de 2006 y 18 de enero de 2008, relativos al Plan General de Ordenación de La Guancha (Tenerife)⁸, tras subsanarse las observaciones técnicas realizadas por la Dirección General de Urbanismo al documento de aprobación definitiva del Plan General.

En el marco del Plan General se definen para el ámbito de la ZEC “Acantilado costero de Los Perros” la categoría de Suelo Rústico de Protección Natural 3 como aquel que contiene valores naturales o culturales que precisan de protección ambiental e incluidos en el LIC Acantilado costero de Los Perros.

Tabla 3: Categorías de Suelo presentes en la ZEC Acantilado costero de Los Perros según el Plan General de La Guancha. (BOC núm. 33, 14/2/2008)	Superficie (ha)	% ZEC
Suelo Rústico de Protección Natural 3	3,95	6

1.3.4. Observaciones al Planeamiento Territorial en el ámbito de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”

Tanto el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) como los Planes Generales de los municipios de Icod de Los Vinos y La Guancha le asignan al ámbito de la ZEC donde se encuentra presente el hábitat de interés comunitario 1250 «*Acantilados con vegetación de costas macaronésicas*» la categoría de mayor protección que puede establecerse en cada caso, según el marco jurídico que le es de aplicación por lo que el grado de compatibilidad con el planeamiento vigente es bastante alto.

Hay dos zonas en las que se advierten discrepancias la primera de ellas es un área de suelo rústico donde se localizan ejemplares de *Anagyris latifolia* en buen estado de conservación, y que tanto el PIOT como el PG de Icod de Los Vinos destinan a la protección territorial. Las zonas delimitadas bajo este calificativo se definen como terrenos que en el modelo de ordenación territorial no ostentan una vocación específica, constituyen un reserva de suelo para la futura implantación de usos e intervenciones, que por su naturaleza y dinámica, encuentran difícil anclaje en la estructura de la ordenación insular tales como equipamientos o instalaciones que deben ubicarse aisladas como por ejemplo granjas, industrias molestas para los ciudadanos...etc. Ésta peculiaridad del planeamiento entra en conflicto con los valores naturales objeto de protección dentro de la ZEC, como es una especie prioritaria de la Directiva 92/43/CEE, sin embargo el PIOT contempla que en el caso de que dichas zonas alberguen valores naturales o productivos, se permita la adscripción a otra categoría de las Áreas de Regulación Homogéneas existente, justificándose en este caso la necesidad de protección de los valores naturales que alberga dicha zona.

⁸ BOC núm. 33 de 14 de febrero de 2008.



Es por ello que desde el presente plan se propone la adscripción de un ámbito de Protección Territorial dentro del término municipal de Icod de Los Vinos conocido como Cueva del Rey, a un Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental, dada la presencia de núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia*, una especie prioritaria de la Directiva 92/43/CEE que constituye uno de los objetos de declaración de la ZEC Acantilado costero de Los Perros, tal y como se muestra en la siguiente figura:



Figura 2: Ámbito de Protección Territorial en la zona de Cueva del Rey, propuesto para su adscripción a un ARH de Protección Ambiental.

La segunda zona conflictiva es un pequeño ámbito en la localidad conocida como Tasana, que tanto el PIOT como el PG de Icod de los Vinos enmarcan dentro de suelo rústico de Protección Económica y en cuyo interior se localiza también un núcleo de ejemplares de *Anagyris latifolia* que presenta un estado de conservación favorable. Al igual que en el caso anterior el PIOT contempla la posibilidad de adscripción por el planeamiento de un ámbito de ordenación incluido por el PIOT en ARH de Protección Económica a otra categoría, en este caso a ARH de Protección Ambiental ya que la zona alberga valores naturales que precisan de una protección territorial.

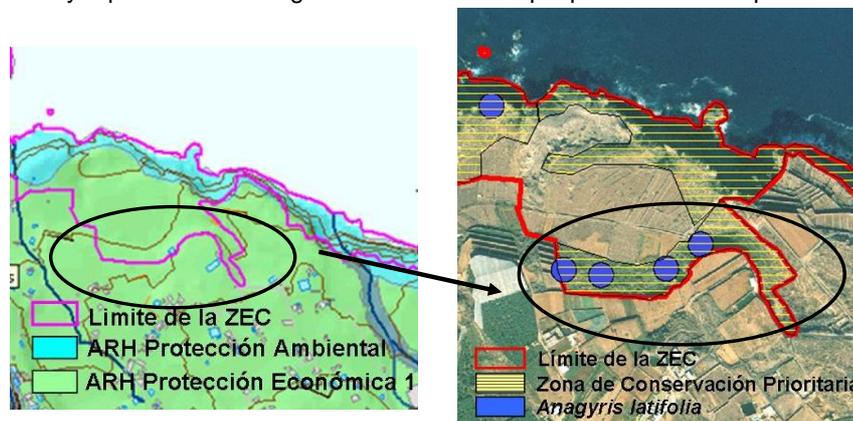


Figura 3: Ámbito de Protección Económica en la zona de Tasana, propuesto para su adscripción a un ARH de Protección Ambiental.





Es por ello que se propone igualmente como en el caso anterior la re-adscripción de esta zona a un Área de Regulación Homogénea de Protección Ambiental, de esta manera se solventaría el conflicto actualmente existente al proponer en la zonificación una zona de Conservación Prioritaria que el planeamiento vigente destina a fines distintos a la protección ambiental.

2. INVENTARIO

2.1. INVENTARIO DE TIPO DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO Y ESPECIES DE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con el Anexo I del Decreto 174/2009, de 29 de diciembre, la designación de la ZEC Nº 71_TF Acantilado costero de los Perros, se fundamenta en la presencia del hábitat de interés comunitario: 1250 “*Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas)*”

TABLA 4. Inventario de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000 (según Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000)		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
1250	<i>Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (flora endémica de estas costas)</i>	
Código	Especies del Anexo II de la Directiva 92/43/CEE	Observaciones
1438	<i>Kunkeliella subsucculenta</i>	
1559	<i>Anagyris latifolia</i>	Prioritaria
1649	<i>Limonium arborescens</i>	Prioritaria

2.2. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO

Tras un análisis detallado de la información cartográfica disponible sobre los hábitats de la Directiva en el archipiélago canario, la realización de una salida de campo y la consulta de la información registrada en el Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias sobre especies del Anexo II de la Directiva Hábitat y las del Anexo I de la Directiva Aves la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del LIC ES7020113 “Acantilado costero de los Perros” se actualizaría de la siguiente manera:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqXS07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



TABLA 5. Inventario ACTUALIZADO de Tipo de Hábitats Naturales de Interés Comunitario y Especies de la Red Natura 2000.		
Código	Hábitats de interés Comunitario	Observaciones
1250	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas	

Código	Especies de interés Comunitario (Anexo II. Directiva 92/43/CEE)	Observaciones
1438	<i>Kunkeiella subsucculenta</i>	
1559	<i>Anagyris latifolia</i>	Prioritaria
1649	<i>Limonium arborescens</i>	Prioritaria

Código	Otras Especies de interés (Anexo I. Directiva 2009/147/CEE)	Observaciones
A401	<i>Accipiter nisus grati</i>	
A387	<i>Bulweria bulweri</i>	
A010	<i>Calonectris diomedea (borealis)</i>	
A388	<i>Puffinus assimilis (baroli)</i>	
Anexo IV. Directiva (92/43/CEE)		
	<i>Dracaena draco</i>	
	<i>Tarentola delalandi</i>	
	<i>Chalcides viridanus</i>	
	<i>Gallotia galloti eisentrauti</i>	
Catálogo Español de especies Amenazadas y Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011)		
	<i>Accipiter nisus granti</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Buteo buteo insularum</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Falco tinunculus canariensis</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Asio otus canariensis</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Tyto alba alba</i>	Régimen de Protección especial
	<i>Sylvia melanocephala leucogastra</i>	Régimen de Protección especial
Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias (Ley 4/2010)		
	<i>Pleioeris canariensis</i>	Vulnerable
	<i>Carduus volutariooides</i>	Protección Especial
	<i>Cheirolophus webbianus</i>	Interés para los ecosistemas canarios
	<i>Dracaena draco draco</i>	Interés para los ecosistemas canarios

2.3. DATOS DE LOS TIPOS DE HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO

Dentro de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” se ha detectado la presencia de un Hábitat que figura en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE y que ocupa una superficie de 13,89 ha, lo que supone el 21,06% de la totalidad del ámbito.



Para la descripción de los hábitats y de las unidades de vegetación que a continuación se detallan se ha tomado como referencia la Guía Técnica Natura 2000 en la macaronesia⁹ y el Mapa de Vegetación de Canarias¹⁰.

2.3.1 Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)

Las especies vegetales que caracterizan este hábitat presentan una fuerte adaptación a las peculiares condiciones ambientales de los escarpes rocosos litorales, como son los altos niveles de salinidad del aire y el sustrato, como consecuencia de la maresía y el agua salada procedente de las salpicaduras de las olas, la escasez de suelo y los constantes vientos del NE que soplan durante gran parte del año. En el caso concreto del Acantilado de Los Perros se trata de taxones como el perejil de mar (*Crithmum maritimum*), el tomillo marino (*Frankenia ericifolia*), la siempreviva de mar (*Limonium pectinatum*), el salado (*Schizogyne sericea*), la magarza suculenta (*Argyranthemum frutescens succulentum*) o la matabrusca negra (*Salsola divaricata*) entre otros que se encuentran en las laderas y el borde de esta franja acantilada de la costa norte de Tenerife.

Estas especies haloresistentes conforman una unidad de vegetación que se encuadra desde el punto de vista fitosociológico incluida en la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), que caracteriza estos litosuelos de acantilados litorales. Esta comunidad, que coincide con la totalidad del hábitat, ocupa 14,56 ha., lo que supone el 22,07 %de la superficie total de la ZEC (Tabla 3).

⁹ Vera Galván, A., C. Samarín, G. Delgado & G. Viera. 2010. Natura 2000 en la Macaronesia. Azores, Madeira, Salvajes y Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias. 567 pp.

¹⁰ Del Arco Aguilar, M. J. (Director) et al. 2006. Mapa de Vegetación de Canarias. GRAFCAN. Santa Cruz de Tenerife.

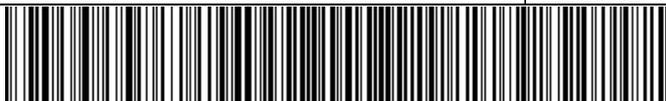
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



Figura 4: Hábitats de Interés comunitario presentes en la ZEC "Acantilado costero de los Perros", según inventario actualizado

2.4. DATOS DE LAS UNIDADES DE VEGETACIÓN PARA EL RESTO DEL ESPACIO

Dentro de los límites de la ZEC "Acantilado costero de los Perros" encontramos, además de las asociaciones que se integran como hábitats de interés comunitario, las siguientes unidades de vegetación:

- 2,84 ha. (4,32% del espacio) de tabaibal amargo (*Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis* con facies de *Euphorbia lamarkii*). Se trata de un matorral de sustitución que denota cierto estado de degradación del cardonal genuino como consecuencia de la antropización del entorno. Se encuentra caracterizado por la presencia de una especie agresiva y de rápido crecimiento como es la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarkii*), acompañada de otros elementos típicos del cardonal como el verode (*Kleinia neriifolia*), la orijama (*Neochamaelea pulverulenta*) o la almorrana (*Scilla haemorrhoidalis*).
- 34,52 ha. (52,35% de la ZEC) de inciensial-vinagreral (*Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae*), constituido por un matorral nitrófilo que se asienta sobre suelos profundos en





zonas degradadas fundamentalmente de cardonal y de bosque termófilo, siendo especialmente frecuentes en campos de cultivo abandonados donde la vegetación potencial empieza a recuperarse. Las especies que lo caracterizan son el incienso (*Artemisia thuscula*), la magarza (*Argyranthemum frutescens* subsp. *frutescens*), el matorrisco (*Lavandula canariensis*) o la vinagreira (*Rumex lunaria*) entre otras.

- 4,25 ha. (6,45 % de la ZEC) de jaral tinerfeño (*Cistetum symphytifolio-monspeliensis*) matorral endémico de la isla de Tenerife que se desarrolla sobre rocas con escasez de suelo en zonas degradadas de distribución potencial de cardonales llegando también a desarrollarse en cotas más altas en zona potencial de sabinares, monteverde e incluso de pinar. Lo caracterizan especies de hoja caduca como son la jara (*Cistus symphytifolius*) o el jaguarzo (*Cistus monspeliensis*), acompañadas del tomillo burro (*Micromeria hyssopifolia*), aunque en el caso del acantilado de los Perros no se registró la presencia de esta especie y sí del tomillo salvaje (*Micromeria varia varia*).
- 3,15 ha. (4,77% de la ZEC) de balera mixta de ladera (*Periploco-Euphorbietum canariensis* con facies de *Plocama pendula*), se trata de un matorral endémico de la isla de Tenerife que se desarrolla preferentemente sobre coladas volcánicas muy antiguas, fuertemente meteorizadas y disgregadas en dominio potencial del cardonal tinerfeño. Las especies que lo caracterizan son el balo (*Plocama pendula*), la tabaiba amarga (*Euphorbia lamarkii*), el verode (*Kleinia neriifolia*) y el cardón (*Euphorbia canariensis*) entre otras.

TABLA 6. UNIDADES DE VEGETACIÓN Y HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO EN LA ZEC ES7020113 "ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS"

Hábitats de Interés Comunitario				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
1250	<i>Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae.</i>	Matorral de tomillo marino y servilleta	14,56	22,07
Total 1250			14,56	22,07
TOTAL Hábitats Interés Comunitario			14,56	22,07
Superficie fuera de Hábitats de Interés Comunitario				
HIC	Comunidades Vegetales	Nombre común	Superficie (ha)	% superficie ZEC
	<i>Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis</i> con facies de <i>Euphorbia lamarkii</i>	Tabaibal amargo	2,85	4,32
	<i>Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis</i>	Balera mixta de ladera	3,15	4,78





	con facies de <i>Euphorbia lamarkii</i>			
	<i>Artemisio thusculae-Rumicetum lunariae</i>	inciensal	34,53	52,34
	<i>Cistetum symphytifolio-monspeliensis</i>	jaral	4,26	6,45
		Desprovisto de vegetación	3,21	4,87
		Cultivos	3,39	5,14
		TOTAL	51,39	77,88

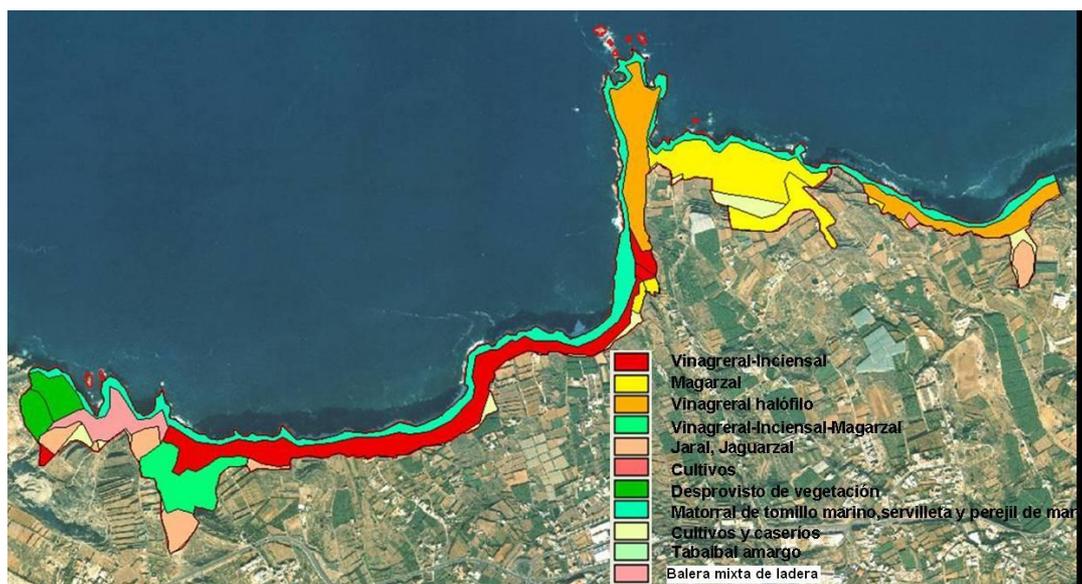


Figura 5: Unidades de vegetación presentes en la ZEC "Acantilado costero de los Perros", según inventario actualizado

2.5. DATOS DE LAS ESPECIES "DE INTERÉS COMUNITARIO"

En el ámbito de la ZEC ES7020113 "Acantilado costero de los Perros" se ha detectado la presencia de tres especies que figuran en el Anexo II de la Directiva de Hábitats como son :

Kunkeliella subsucculenta (1438), *Anagyris latifolia* (1559) y *Limonium arborescens* (1649), éstas dos últimas cuentan además con la designación de especies prioritarias, reservado para aquellas especies que están "en peligro" y cuya conservación supone una especial responsabilidad habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural incluida en el territorio contemplado en el artículo 2 de la Directiva.





2.5.1. *Kunkeliella subsucculenta* (1438)

La “escobilla carnosa”, *Kunkeliella subsucculenta* Kämmer, *Cuad. Bot. Canar.* 23/24:72 (1975)¹¹, es una especie endémica de la isla de Tenerife cuya distribución se restringe a una única localidad en los acantilados costeros que se localizan dentro de la ZEC.

Es un pequeño arbusto suculento de tallos y ramas leñosos en la base, de color verde amarillento, que puede llegar a alcanzar hasta 80 cm de alto. Las hojas son diminutas, a modo de escamas que no superan los 1,5 mm de longitud, y las pequeñísimas flores, de menos de 2,5 mm, se disponen en la parte apical de los tallos. Son flores sésiles, pentámeras, estrelladas y hermafroditas, de color verde muy pálido. Los frutos son drupáceos, globosos, monospermos, de color blanquecino, alcanzan lo 5 mm de alto y se caracterizan por presentar restos del perigonio en la parte superior. La semilla es de color marrón oscuro, subglobosa y apiculada con cinco suturas blanquecino rojizas hacia el ápice.



Foto 1: *Kunkeliella subsucculenta*

La biología reproductiva de esta especie, al igual que otros representantes del género, parece estar vinculada a fenómenos de hemiparasitismo, considerándose como probables hospedantes habituales especies como *Argyranthemum frutescens succulentum* (magarza), *Lavandula canariensis* (matorrisco), *Schizogyne sericea* (salado) o *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar). El periodo de floración se extiende de diciembre a marzo y la fructificación tiene lugar fundamentalmente entre los meses de marzo y mayo. La información disponible parece señalar a las hormigas como vector polinizador de esta especie, fenómeno conocido como mirmecofilia.

Kunkeliella subsucculenta se desarrolla sobre acantilados costeros en coladas y materiales sueltos de variada granulometría donde la influencia de la maresía es constante, formando parte de los matorrales de transición entre la vegetación halófila de costa (*Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae*) y la vegetación rupícola característica de los acantilados (*Periploco laevigatae-Euphorbietum canariensis*), entre los 15 y 100 m sobre el nivel del mar, en el piso bioclimático Inframediterráneo xérico árido. Entre las especies acompañantes más frecuentes destacan *Schizogyne sericea*, *Limonium pectinatum*, *Salsola divaricata*, *Argyranthemum frutescens succulentum*, *Lavandula canariensis* o *Frankenia ericifolia* entre otras.

2.5.1.1. Distribución actual

¹¹ Kämmer, V.F. 1975. *Beiträge zur Kenntnis makaronesischer Santalaceae* R. Br. *Cuad. Bot. Canar.* 23/24:69-79.





De acuerdo con los datos del Programa de seguimiento de poblaciones de especies amenazadas correspondientes al año 2006¹² y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Kunkeliella subsucculenta* ocuparía actualmente una superficie de **0,75 km²**.

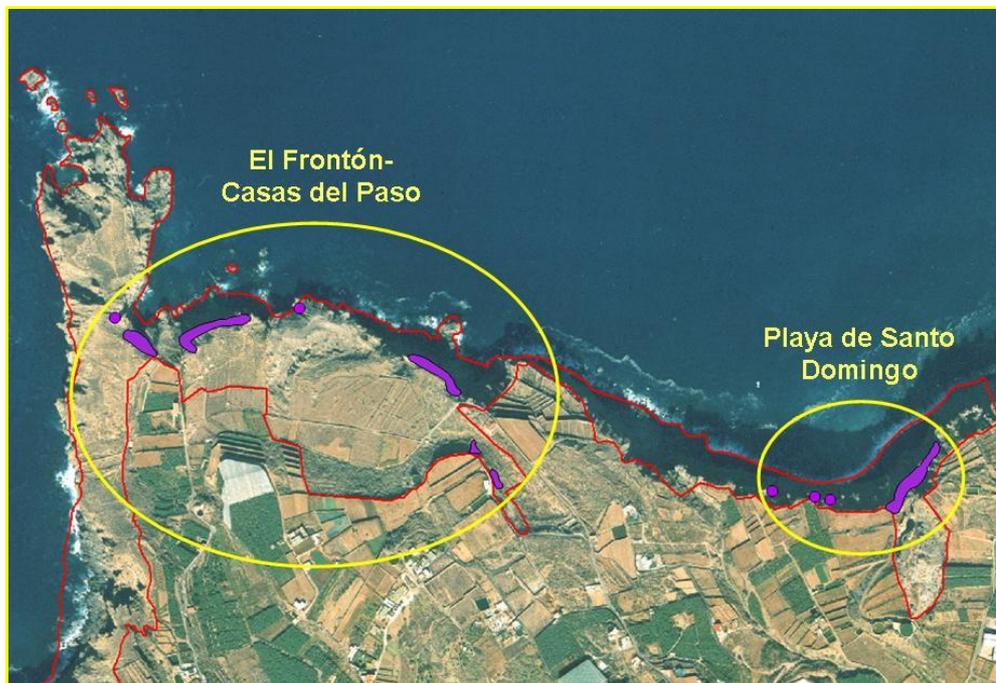


Figura 6: Distribución de *Kunkeliella subsucculenta* en la ZEC "Acantilado costero de los Perros".

Desde el momento de su descripción en 1975 se conocía el núcleo poblacional en la zona de El Paso en el término municipal de Icod de los Vinos, concretamente en la punta de Juan Centella, y no fue hasta 1999¹³ cuando se localizó el segundo núcleo poblacional de esta especie en la Playa de Santo Domingo dentro del municipio de La Guancha. Según se ha constatado en el programa de seguimiento de poblaciones de especies amenazadas realizado en el año 2006, se conocen solamente dos núcleos poblacionales de *Kunkeliella subsucculenta*, separados entre sí una distancia de 400 m aproximadamente y ambos se encuentran dentro de los límites de la ZEC ES7020113 "Acantilado costero de los Perros", tal y como se muestra en la Figura 4.

¹² Rodríguez Navarro, M.L. & Martín González, E. 2006. *Kunkeliella subsucculenta* Kämmer. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2006). Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 10 pp + VII

¹³ VVAA 2001. *Kunkeliella subsucculenta* In: Especies Amenazadas de Canarias. Anexo del decreto por el que se establece el Catálogo de Especies Amenazadas de la flora y fauna silvestres de Canarias. Vegetales En Peligro de Extinción. Viceconsejería de Medio Ambiente . Gobierno de Canarias. 309 pp.





2.5.1.2. Tamaño poblacional

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de esta especie corresponden al Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas de Canarias del año 2006. En dicho estudio se censaron mediante conteo directo 285 ejemplares en la localidad de El Frontón-Casas del Paso (263 adultos y 22 juveniles) y 191 ejemplares en la Playa de Santo Domingo lo que arroja un total de **454** individuos adultos. El 100% de los ejemplares se localizaron dentro de los límites de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”.

2.5.1.3. Régimen de Protección

Kunkeliella subsucculenta se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas¹⁴ dentro de la categoría de “**En peligro de extinción**” reservada para aquellos taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007¹⁵, así como la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y en su caso la designación de áreas críticas.



Además esta especie figura en el Anexo I del Catálogo Canario de Especies Protegidas¹⁶ donde se incluyen las especies “**En peligro de extinción**” bajo la misma definición.

2.5.2 *Anagyris latifolia* (1559)

El “oro de risco”, *Anagyris latifolia*, Bross. ex Willd. *Enum. Hort. Berol.* 439 (1809), es un endemismo de canario presente en las islas de Tenerife (47 localidades), Gran Canaria (4 localidades), La Gomera (4 localidades) y La Palma (3 localidades).

Se trata de un arbusto que puede llegar a alcanzar los 3 metros de altura, de tallos rugosos y ramas intrincadas y tortuosas de color pardo oscuro. Las hojas son trifolioladas, con un peciolo paniculado y tomentoso, foliolos enteros, débilmente mucronados y tomentosos en el envés, con

¹⁴ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

¹⁵ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

¹⁶ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.





un nervio prominente y ligeramente hirsuto. Los nervios primarios se disponen paralelo-ascendentes mientras que los secundarios son ramificados y anastomosados entre sí. Es un arbusto caducifolio por lo que pierde las hojas durante el periodo estival. Las flores se disponen en inflorescencias axilares de 3 a 5 unidades de cáliz acampanado, tomentoso, con cinco dientes triangulares y corola de color amarillo con un estandarte finamente punteado de negro, más corto que el resto de los pétalos y bífido. Los frutos son legumbres encorvadas, onduladas y torulosas por los abultamientos de las semillas que pueden producirse en número de 1 a 7, son de color pardo y arriñonadas pudiendo llegar a medir hasta 10 mm.

La floración tiene lugar cuando empiezan a brotar las primeras hojas e incluso estando los tallos desnudos aproximadamente entre los meses de noviembre y enero, mientras que el periodo de fructificación extiende desde enero hasta finales de abril o principios de mayo. Entre los posibles polinizadores se ha constatado la participación de las abejas (*Apis mellifera*). No se dispone de mucha información sobre el vector de dispersión pero podría estar relacionado con aves de gran tamaño como los cuervos, ya que ha sido capaz de colonizar varias islas. En algunos núcleos poblacionales se ha detectado el parasitismo de semillas por larvas de gorgojos.

En la isla de Tenerife el rango altitudinal de esta especie abarca desde la costa hasta los 1.300 m de altitud siempre formando parte de matorrales de la clase *Kleinio-Euphorbietea canariensis*, dentro del hábitat potencial de los sabinares, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* o en zonas de transición tanto del cardonal-tabaibal al bosque termófilo, como del bosque termófilo al pinar, dentro del ámbito de los pisos bioclimáticos inframediterráneo xérico árido hasta el termomediterráneo xérico semiárido superior. Se desarrolla fundamentalmente sobre materiales ácidos del tipo de las fonolitas, ya sean pitones, afloramientos rocosos o coladas donde se acumula algo de suelo húmico. Entre las especies acompañantes más frecuentes en esta isla destacamos: *Jasminum odoratissimum* (jazmín), *Olea cerasiformis* (acebuche), *Rubia fruticosa* (tasaigo), *Juniperus turbinata canariensis* (sabina), *Euphorbia lamarkii* (tabaiba amarga) o *Kleinia neriifolia* (verode) entre otras.

2.5.1.1. Distribución actual

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2012), datos seguros, con nivel de precisión 1, y posteriores al año 1969 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Anagyris latifolia* ocuparía una superficie de 51,25 km² de los cuales 41,75 km² corresponderían a la población de Tenerife.

En la isla de Tenerife según la información más reciente correspondiente al año 2011¹⁷ se conocen 48 núcleos poblacionales

¹⁷ R. Mesa Coello. 2011. *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd. In: V.V.A.A. 2012. Actuaciones en especies con Plan de Recuperación aprobados o redactados del CEAC (E, S y V) o prioritarias para Europa y Red Natura 2000. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2011. Memoria anual 2011. Tragsatec. Gobierno de Canarias. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional. 127pp.

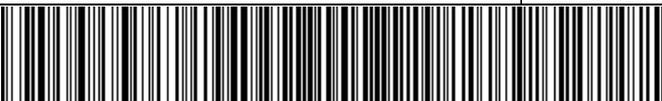
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



Tabla 7: Núcleos poblacionales de Anagyris latifolia	
Núcleo Poblacional	Zona de Especial Conservación
Roque Chiguel (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Paiba (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Zapata (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Barranco Balayo (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Los Pedacitos, Anaga (Santa Cruz de Tenerife)	ES7020095 Anaga
Roque de Los Pinos (La Laguna)	ES7020095 Anaga
Las Barreras (El Rosario)	-----
Barranco de Los Porqueros (Candelaria) (desaparecida)	-----
Barranco de Los Mocanes (Iguete de Candelaria)	-----
Barranco de Araca (Iguete de Candelaria)	-----
Barranco de Las Goteras (Candelaria)	-----
Barranco de Afoña (Arafo)	-----
Barranco Piedra Cumplida (Arafo)	-----
Barranco de Chiñico (Güímar)	-----
Barranco de Chimaje (Güímar)	-----
Barranco de los Martínez (Güímar)	-----
Barranco de Tamadaya (Arico)	ES702054 Corona Forestal
Barranco del Río (Arico)	ES702054 Corona Forestal
Barranco de Guasiegre (Arico)	-----
Barranco de La Puente (Arico)	ES702054 Corona Forestal
Lomo Tajorte, Tamadaya (Arico)	ES7020112 Bco de Las Hiedras-El Cedro
Barranco de La Magdalena (Arico)	-----
Cruz de Tea (Granadilla)	-----
Granadilla (casco urbano)	-----
Las Vegas (Granadilla)	-----
Barranco de La Fuente (Granadilla)	-----
Barranco del Rey- Roque Imoque (o lmonde) (Adeje)	-----
Barranco Seco (bco. del Agua) (Adeje)	ES7020051 Barranco del Infierno
El Miradero de Taucho (Adeje)	ES7020051 Barranco del Infierno
El Jaral (Guía de Isora)	-----
Malpaís de Erques (Guía de Isora)	-----
Barranco Bermejo (Guía de Isora)	ES702054 Corona Forestal
Roque de Arguayo (Santiago del Teide)	-----
Roque Blanco (Santiago del Teide)	-----
Roque Jama (Valle San Lorenzo)	ES7020061 Roque Jama
La Martela (Vilafior)	-----
Roque del Andén, Teno Alto (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



Barranco de Juan López (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Barranco de La Arena (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Barranco de Masca (Buenavista del Norte)	ES702096 Teno
Buen Paso (Icod)	-----
Montañeta de Riquer (Icod)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Cueva del Rey - Cabeza del Negro, Costa Icod (Icod de los Vinos)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
El Frontón-El Paso, Costa Icod (Icod de los Vinos)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Playa Moreno-El Palo, Costa Icod (Icod de los Vinos)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Playa de Santo Domingo (desaparecida)	ES7020113 Acantilado costero de Los Perros
Camino Bencomia-Lomo de Vasta, Costa Icod (Icod de los Vinos)	-----

Los núcleos poblacionales que se localizan dentro de los límites de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” ocuparían una superficie de 1,75 km², lo que supondría el 4,2% de la población de Tenerife.



Figura 7: Distribución de *Anagyris latifolia* en la ZEC “Acantilado costero de los Perros”.





2.5.1.2. Tamaño poblacional

Los datos más recientes que hacen referencia al tamaño poblacional de esta especie corresponden al Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas del año 2011 para las islas de Tenerife, La Palma y Gran Canaria, y los del SEGA 2006¹⁸ para la isla de La Gomera. En dicho estudio se censaron mediante conteo directo un total de **468** ejemplares en Canarias de los cuales **127** se encontrarían dentro de los límites de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”.

Cabe destacar que nos encontramos en este caso con los núcleos poblacionales más numerosos de esta especie en toda su área de distribución, ya que a pesar de presentarse en muchas localizaciones en la isla, las citas se corresponden normalmente con 1 o 2 ejemplares aislados.

2.5.1.3. Régimen de Protección

Anagyris latifolia se encuentra incluida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas¹⁹ dentro de la categoría de “**En peligro de extinción**” reservada para aquellos taxones o poblaciones cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Esta inclusión conlleva la aplicación de las prohibiciones genéricas establecidas en el artículo 54 de la Ley 42/2007²⁰, así como la adopción de un plan de recuperación, que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y en su caso la designación de áreas críticas.

Además esta especie figura en el Anexo I del Catálogo Canario de Especies Protegidas²¹ donde se incluyen las especies “**En peligro de extinción**” bajo la misma definición.

Por otro lado, como ya se ha comentado en apartados anteriores, se considera especie prioritaria dentro del Anexo II de la Directiva Hábitat 92/43/CEE.

¹⁸ M.V. Marrero Gómez, Mesa Coello, R., Acevedo Rodríguez, A. & E. Carqué Álamo (2007) *Anagyris latifolia* Brouss. Ex Willd. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2007). Asistencia técnica para la “cumplimentación de las fichas de seguimiento de determinadas especies vegetales amenazadas del año 2007” integrada en el proyecto *Interreg III B Azores-Madeira-Canarias* (Bionatura). Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 53 pp.

¹⁹ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

²⁰ Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14 de diciembre de 2007)

²¹ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



2.5.3 *Limonium arborescens* (1649)

La “siempreviva” *Limonium arborescens* (Brouss.) Kuntze, *Rev. Gen. Plant.* 2: 395 (1891), es una especie endémica del archipiélago canario cuya distribución se restringe a los acantilados y escarpes de la vertiente norte de las islas de Tenerife y La Palma.

Este arbusto que ronda el metro de altura (ocasionalmente hasta de 1'8 m) presenta tallos leñosos, ramificados y lisos con las hojas agrupadas en rosetas al final de las ramas. Las hojas son glabras, de lanceoladas a ovado-oblongas, mucronadas, con la base atenuada, ligeramente sinuada, con el nervio medio grueso y el peciolo largo, de color verde-glaucoso en el haz, algo pálidas en el envés. Las inflorescencias son ramificadas y estrechamente aladas con espiguillas bifloras reunidas en espigas fasciculiformes y ramas florales con las alas más anchas hacia el ápice. Las flores son de color azul y blanco con los pétalos lanceolados. El fruto es capsular y produce una sola semilla.



El periodo de floración comienza en el mes de marzo y se prolonga hasta el mes de julio y la fructificación transcurre entre julio y septiembre, sin embargo cuando las condiciones ambientales son propicias un mismo ejemplar puede florecer dos veces al año. La dispersión es anemócora y se reproduce bien mediante semillas a pesar de que un elevado porcentaje de las mismas suelen estar parasitadas por insectos, no hay datos sobre los vectores de polinización.

El rango altitudinal en el que se distribuye esta especie abarca desde el nivel del mar hasta los dominios del bosque termófilo, dentro del ámbito de los pisos bioclimáticos inframediterráneo xérico árido hasta el termomediterráneo xérico semiárido superior, desarrollándose siempre sobre escarpes rocosos, acantilados o derrubios de ladera sombríos y húmedos en los que se acumula algo de suelo húmico. Entre las especies acompañantes más frecuentes se encuentran *Artemisia thuscula*, *Rhamnus crenulata*, *Astydamia latifolia* o *Sonchus acaulis*.

2.5.3.1 Distribución actual

De acuerdo con los datos extraídos del Banco de Datos de Biodiversidad de Canarias (versión 2012), datos seguros, con nivel de precisión 1, y posteriores al año 1969 y representados en cuadrículas UTM de 500 m de lado, *Limonium arborescens* ocuparía una superficie de 9 km² de los cuales 8,5 km² corresponderían a la población de Tenerife, sin embargo no se había registrado hasta ahora la presencia de esta especie en el municipio de Icod de los Vinos ya que la única cita conocida para esta zona la aportaba Árdevol González²² en 1990 haciendo referencia a ejemplares cultivados que se encontraban asilvestrados en Riquer en una zona de vertido de

²² Árdevol González, J.F. 1990. Flora y Vegetación de Icod de los Vinos. Tesis Doctoral (no publicada). Dpto. de Biología Vegetal (Botánica). Univ. De La Laguna. 471 pp.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqXS07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



escombros. Con motivo de la realización del presente plan se realizó una visita a la zona en agosto de 2012 y se localizaron ejemplares en la zona de El Frontón (no en Riquer, aunque no se descarta su presencia en otros enclaves). Los ejemplares de *Limonium arborescens* en este municipio no ha sido hasta el momento objeto de estudio, por lo que los trabajos de seguimiento llevados a cabo en los últimos años con esta especie no la han considerado.

A pesar de la proximidad de ejemplares cultivados en un jardín privado cercano es imposible determinar el origen natural o antrópico de este núcleo poblacional, sin embargo el hecho de que sigan desarrollándose en el mismo sitio en el que fueron citados hace más de veinte años, y el que geográficamente se conozcan enclaves de esta especie tanto al este como al oeste de esta localidad, nos parece lo suficientemente relevante como para considerarla parte del área de distribución, siendo su representación dentro de la ZEC "Acantilado costero de los Perros" 0,25 km², utilizando como unidad de referencia la cuadrícula de 500x500 m de lado.



Figura 8: Distribución de *Limonium arborescens* en la isla de Tenerife.

2.5.3.2 Tamaño poblacional

Tal y como ya se ha comentado en el apartado anterior no se dispone de información precisa sobre el tamaño de este núcleo poblacional ya que hasta el momento la localidad que aquí presentamos no ha sido objeto de estudios demográficos. Sin embargo los datos más recientes correspondientes al resto de enclaves conocidos se obtuvieron en el año 2007 como parte del Programa de Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas²³ donde se cifró el tamaño poblacional de esta especie en 6.590 ejemplares adultos distribuidos de la siguiente manera:

²³ Acevedo Rodríguez, A. *Limonium arborescens* (Brouss.)Kuntze. 2007. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2007). Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Gobierno de Canarias, Proyecto Interreg III-B Azores-Madeira-Canarias "Bionatura" Doc. inéd. 26 pp.





Tabla 8: Localidades de <i>Limonium arborescens</i>		
Localidad	Nº de ejemplares adultos	Isla
Don Pedro-Barranco de Fagundo	50	La Palma
Barranco de Bujamé	48	Tenerife
Casa Blanca	1479	Tenerife
Cecilia	601	Tenerife
Bco. de Blas-Roque Blanco	453	Tenerife
Cuevas Negras	244	Tenerife
Acantilados de Interián	2750	Tenerife
Viña Grande	316	Tenerife
Barranco de Ruíz	612	Tenerife
Roque de la Palmita	37	Tenerife
TOTAL	6590	

2.5.3.3 Régimen de Protección

Limonium arborescens se encuentra incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial²⁴ donde se incluyen aquellas especies merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico y cultural, singularidad, rareza, o grado de amenaza, argumentado y justificado científicamente; así como aquella que figure como protegida en los anexos de las directivas y los convenios internacionales ratificados por España.

Además esta especie figura en el Anexo III del Catálogo Canario de Especies Protegidas²⁵ donde se incluyen las especies “**Interés para los ecosistemas canarios**” reservada para aquellas especies que sin estar en situaciones de amenaza sean merecedoras de atención particular por su importancia ecológica en espacios de la Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos o de la Red Natura 2000.

Por otro lado, como ya se ha comentado en apartados anteriores, se considera especie prioritaria dentro del Anexo II de la Directiva Hábitat 92/43/CEE.

3. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1. VALORACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

3.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250)

²⁴ Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. BOE Nº 46, de 23 de febrero de 2011.

²⁵ Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas. BOC Nº 112, de 9 de junio de 2010.



El hábitat “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” se encuentra representado dentro de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” por la asociación *Frankenia ericifoliae-Astydamiatum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), ocupando 13,89 ha., lo que supone el 21,06 % de la superficie total de la ZEC. Se encuentra presente en las islas de El Hierro, La Gomera, La Palma, Tenerife y Gran Canaria, y lo caracterizan especies como *Astydamia latifolia* (servilleta), *Crithmum maritimum* (perejil de mar), *Frankenia ericifolia* (tomillo canario) y *Limonium pectinatum* (siempreviva de mar), entre otras.

Éste hábitat ocupa en Canarias una superficie de 1628,85 ha, de las cuales 627,85 se encuentran dentro de Zonas Especiales de Conservación, lo que equivale al 38,55%. Si nos centramos en la isla de Tenerife, el matorral de tomillo marino y servilleta se encuentra presente en un total de 552,75 ha y el 29,57% se localiza dentro de los límites de ZEC.

Tabla 9. Superficie del hábitat Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250) en relación con las Zonas Especiales de Conservación de Tenerife y del archipiélago canario.		
	Hectáreas	% superficie del hábitat en la ZEC “Acantilado costero de Los Perros” con respecto a la misma y a los de la Red Natura 2000 en la isla y en el archipiélago
ZEC ES7020113 “Acantilado costero de los Perros”	13,89	21,06
ZEC de Tenerife	163,48	8,49
Totalidad de la isla (dentro y fuera de ZEC)	552,75	2,51
ZEC archipiélago canario	627,85	2,21
Totalidad del archipiélago (dentro y fuera de ZEC)	1628,85	0,008

3.1.1.1. Evolución del área de distribución

De acuerdo con los datos recogidos en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020113 “Acantilado costero de Los Perros”, el hábitat *Acantilados con vegetación de costas macaronésicas* (1250) presentaba en este ámbito una superficie relativa significativa (C) y se estimaba que poseía una representatividad significativa (C) y un estado de conservación intermedio o escaso (C). La valoración global del hábitat 1250 se consideraba como significativa (C).

Para determinar cambios en la evolución del área de distribución se realiza un análisis comparativo de fotografías aéreas entre las obtenidas en octubre de 1996²⁶, fecha próxima a la propuesta de designación del LIC, en 1995, y las imágenes actuales de 2012²⁷.

Dada la extensión y el perímetro de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” se ha optado por dividir la superficie de la misma en cuatro sectores tal y como se muestra a continuación en la Figura 9:

²⁶ <http://visor.grafcan.es/visorweb>. Fototeca vuelos 13/06/1996. Sistema de Información Territorial. Gobierno de Canarias.

²⁷ image@GRAFCAN 2012 para Google Earth.



Figura 9. Sectores en los que se ha dividido la ZEC Acantilado costero de los perros para el análisis por fotogramas.

Se pone de manifiesto que, la mayor transformación observada en la zona ha tenido lugar en la parte superior del acantilado donde se han roturado nuevos terrenos para su uso agrícola, sin que se modifique la extensión del hábitat 1250.



Figura 10 **Sector 1**

Sector 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0xnsarD_jaRqXS07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



En los sectores 2 y 3 donde los límites de la ZEC coinciden con la parte media y baja del acantilado, de forma general, no se han producido cambios significativos, teniendo en cuenta que los cambios en la densidad de este tipo de vegetación de pequeño porte y en terrenos de elevada pendiente como éste son difíciles de determinar a partir de imágenes aéreas.



Figura 11 Sector 3

Sector 4

En el límite este del espacio (sector 4), ya en el municipio de La Guancha nuevamente se detecta un deterioro del hábitat por vertido de escombros y roturación de suelos con fines agrícolas

3.1.1.2. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un





formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), para el hábitat 1250 dentro de la ZEC se observan las siguientes amenazas:

Tabla 10: Tipificación de amenazas sobre el hábitat			
Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura y ganadería		
A01	Cultivos	Aumento de superficie agrícola	Baja
C	Minería, extracción de materiales y producción de energía		
C01.01	Canteras de arena y grava	(extracción de áridos)	Alta
H	Contaminación		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Vertido de escombros	Alta
K	Procesos naturales bióticos y abióticos		
K01	Procesos naturales abióticos		
K01.01	Erosión		Baja
I	Especies invasoras		
I01	Especies invasoras no nativas	Competencia vegetal: <i>Opuntia</i> spp, <i>Pennisetum</i> spp.	Media

Si bien la actividad extractiva supuso una amenaza en el pasado y en la actualidad ha cesado, se ha optado por mantenerla ya que la transformación que supuso del hábitat fue lo suficientemente significativa como para que resulte muy difícil una colonización por parte de la fauna y flora correspondientes al hábitat sin intervención humana.

3.2. VALORACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”

3.2.1. *Kunkeliella subsucculenta* (1438)

3.2.1.1. Evolución del área de distribución

Habida cuenta que en el año 2002 en el que se aprueba la lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica²⁸ en la que figuraba el LIC “Acantilado costero de los Perros”, ya se conocían los dos núcleos poblacionales de esta especie no se ha observado variaciones en el área de distribución de la misma, teniendo en cuenta que se está usando como unidad de referencia para realizar los cálculos cuadrículas de 500x500 m. Por tanto se considera que la tendencia del área de distribución es **estable**.

3.2.1.2. Evolución del tamaño poblacional

Si hacemos un repaso a través de la bibliografía podemos constatar cómo se ha ido produciendo una reducción progresiva del número de efectivos poblacionales de *Kunkeliella*

²⁸ Decisión 2002/11/CE de la Comisión (DO L 5 de 9.1.2002, p. 16) por la que se aprueba la lista inicial de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica



subsucculenta en las últimas décadas, pasando de tener aproximadamente 10.000 ejemplares en 1975 a apenas 454 en el último censo del año 2006 tal y como se refleja en la tabla 8:

Año de muestreo	1975 ²⁹	1996 ³⁰	1998-1999 ³¹	2003 ³²	2006 ³³	Tendencia
Frontón- El Paso (ó Punta de Juan Centella)	10.000	500-1.000	215	598	263	Declive
Santo Domingo	----	----	200-300	273	191	Declive
Método muestreo	Estima	Estima	Conteo directo	Conteo directo/Estima	Conteo directo	
Total efectivos	10.000	500-1.000	415-515	871	454	Declive

A pesar de que la metodología de muestreo no ha sido la misma en todos los censos realizados hasta el momento se pone de manifiesto un **declive poblacional** preocupante ya que en la actualidad sólo se conserva aproximadamente un 5% de la población original

3.2.2.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en la ZEC se infieren para *Kunkeliella subsucculenta* las siguientes amenazas:

Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A06	Cultivos anuales o perennes no madereros		
A06.02	Cultivos perennes (viñedos)	Transformación y deterioro del hábitat.	Media
C	Minería, extracción de materiales y producción de energía		
C01.01	Canteras de arena y grava	(extracción de áridos)	Media
H	Contaminación		
H01.05	Desechos y residuos sólidos	Vertido de escombros	Alta
I	Especies Invasoras		

²⁹ Kämmer, V.F. 1975. *Beitrag zur kenntnis makaronesischer Santalaceae* R.Br. *Cuad.Bot. Canar.* 23/24:69-79.

³⁰ Beltrán Tejera et al. 1999. Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Ministerio de Medio ambiente. 694 pp.

³¹ VVAA 2001. *Kunkeliella subsucculenta* In: Especies Amenazadas de Canarias. Anexo del decreto por el que se establece el Catálogo de Especies Amenazadas de la flora y fauna silvestres de Canarias. Vegetales En Peligro de Extinción. Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 309 pp.

³² R. González González, Barrera Acosta, J. & Beltrán Tejera, E. 2003. *Kunkeliella subsucculenta* Kämmer In: Bañares, A., G. Blanca, J. Güemes, J.C. Moreno & S. Ortiz, eds. *Atlas y Libro Rojo de España Flora Vasculosa Amenazada de España*. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid: 334-335.

³³ M.L. Rodríguez Navarro & Martín González, M.E. 2006. *Kunkeliella subsucculenta* Kämmer. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas (2006). Viceconsejería de Medio Ambiente. 10pp + VII





I01	Especies invasoras no nativas	Ramoneo por conejos/competencia vegetal especies exóticas	Media
G	Molestias causadas por el hombre		
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		
G01.02	Tránsito a pie, a caballo o vehículos no motorizado	Tránsito de pescadores	Media
L	Eventos geológicos y catástrofes naturales		
L05	Deslizamientos de terrenos y desplomes naturales		Baja

Cabe destacar que dos núcleos poblacionales de esta especie se han visto severamente afectados por el vertido ilegal de escombros, primero en la localidad de El Frontón en Icod de los Vinos como consecuencia de las obras asociadas a la construcción de una vivienda que sepultó cientos de ejemplares en la década de los ochenta. En este caso la vegetación halófila propia del hábitat 1250, parece tímidamente ir recuperándose y recolonizando la escombrera aunque existe competencia vegetal con especies nitrófilas *Patellifolia patellaris* y exóticas más agresivas como *Nicotiana glauca*, *Nicotiana paniculada*.



Figura 12: Zona de escombros de El Frontón y presencia de pescadores que frecuentan este paraje.

Además en la localidad de El Frontón la zona es frecuentada por pescadores y otros transeúntes y se encuentran numerosos residuos como latas, botellas, plásticos y otros desperdicios que contaminan el sustrato y propician el asentamiento de especies nitrófilas más agresivas.

El segundo vertido se localiza en la zona conocida como la Cascajera, Santo Domingo, dentro del término municipal de La Guancha donde los propietarios de una finca que linda con el





acantilado utilizan actualmente la zona como vertedero de restos de materiales de construcción. Desconocemos si se han sepultado ejemplares de la especie, pero el vertido se encuentra a escasos metros de efectivos de esta población. Como consecuencia de esta actividad ilegal el hábitat se ha visto profundamente transformado convirtiéndose además en una vía de estrada de especies exóticas invasoras tal y como se pudo comprobar en la visita a esta enclave donde se detectó la presencia de *Nicotiana paniculata*, *Nicotiana glauca*, *Opuntia maxima*, *Opuntia dillenii*, *Austrocylindropuntia exaltata*, *Pennisetum setaceum* y *Bougainvillea glabra*.



Figura 13: Vertido ilegal de escombros en el hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* en La Cascajera (La Guancha). En círculos se señala la presencia de ejemplares de la especie.

3.2.2. *Anagyris latifolia* (1559)

3.2.2.1. Evolución del área de distribución

Tras el análisis de la información referente a la superficie ocupada por *Anagyris latifolia* en el seno de la ZEC “Acantilado costero de Los Perros”, se puede observar que se ha producido un aumento del área de ocupación de la especie con respecto a los datos de 1995, fecha en la que se propuso la designación de LIC, sin embargo este aumento no responde a una proceso expansivo de la especie ni a la colonización de nuevas zonas, sino al mayor esfuerzo de muestreo realizado que ha revelado la presencia de más ejemplares de los que originariamente se conocían.

Por otro lado hay que tener en cuenta que para realizar el cálculo del área de ocupación se está utilizando como unidad la cuadrícula de 500 x 500 m, cuando en muchas ocasiones la cita para una localidad corresponde únicamente a un ejemplar de *Anagyris latifolia*, con lo que la superficie real de la población en la ZEC es sensiblemente inferior a los 1,75 km² que se toman aquí como referencia.





3.2.2.2 Evolución del tamaño poblacional

Tabla 13: Datos poblacionales <i>Anagyris latifolia</i>					
Población	E. Beltrán <i>et al.</i> , 1999 ³⁴	Viceconsejería 2001 ³⁵	AFA, 2003 ³⁶	SEGA 2007 ³⁷	SEGA 2011 ³⁸
Playa de Santo Domingo			1		
Riquer		16			9
Cabeza del Negro-Cueva del Rey		34			98
Camino Bencomia-Lomo de Vasta	4a+25j		8		8
Playa Moreno-El Palo		10	3		3
Los Perros		6			
El Frontón		4	10		9
Costa de Icod	≅100		67	49	
Total	104	70	89	49	127

El aumento del número de ejemplares detectado entre los censos de 2007 y 2011 no se corresponde con una dinámica expansiva de la especie sino a un aumento del esfuerzo de muestreo.

3.2.2.3. Presiones y amenazas actuales

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Anagyris latifolia*, las siguientes amenazas:

³⁴ Beltrán Tejera, E. et al. 1999. Libro Rojo de la Flora Canaria contenida en la Directiva-Hábitats Europea. Ministerio de Medio Ambiente.

³⁵ VVAA 2001. *Anagyris latifolia* In: Especies Amenazadas de Canarias. Anexo del decreto por el que se establece el Catálogo de Especies Amenazadas de la flora y fauna silvestres de Canarias. Vegetales En Peligro de Extinción Viceconsejería de Medio Ambiente. Gobierno de Canarias. 309 pp

³⁶ Mesa Coello et al. 2003. *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd. In Bañares, A., Blanca, G., Güemes, J., Moreno, J.C. & Ortiz, S. (Eds). 2003. Atlas y Libro Rojo de la Flora Vasculosa Amenazada de España. Dirección General de Conservación de la Naturaleza. Madrid. 92-93.

³⁷ Marrero Gómez, M.V. et al. 2007. *Anagyris latifolia* Brouss. Ex Willd. Seguimiento de poblaciones de Especies Amenazadas 2007. Gobierno de Canarias. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial. Doc. Inéd. 54 pp.

³⁸ R. Mesa Coello. 2011. *Anagyris latifolia* Brouss. ex Willd. In: V.V.A.A. 2012. Actuaciones en especies con Plan de Recuperación aprobados o redactados del CEAC (E, S y V) o prioritarias para Europa y Red Natura 2000. Seguimiento de Poblaciones de Especies Amenazadas 2011. Memoria anual 2011. Tragsatec. Gobierno de Canarias. Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino. Unión Europea, Fondo Europeo de Desarrollo Regional. 127pp. Doc. Inéd.





Tabla 14: Tipificación de amenazas sobre <i>Anagyris latyfolia</i>			
Código	Descripción	Observaciones	Importancia
A	Agricultura		
A06	Cultivos anuales o perennes no madereros		
A06.02	Cultivos perennes (viñedos)	Transformación del hábitat y repercusiones ambientales como consecuencia de la actividad .	Media
C	Minería, extracción de materiales y producción de energía		
C01.01	Canteras de arena y grava	(extracción de áridos)	Alta
E	Urbanización, desarrollo residencial y comercial		
E06	Otras actividades urbanísticas e industriales		Alta
H	Contaminación		
H05.01	Desechos y residuos sólidos	Vertido de escombros	Alta
K	Procesos naturales bióticos y abióticos (exceptuando catástrofes)		
K03	Relaciones interespecíficas de fauna		
K03.02	Parasitismo	Larvas de lepidópteros (<i>Uresiphita polygonalis</i>)	
I	Especies invasoras		
I01	Especies invasoras no nativas	Ramoneo por conejos y ratas	Baja
		Competencia con flora exótica: Opuntia maxima	

3.2.3 *Limonium arborescens* (1649)

3.2.3.1. Evolución del área de distribución

No se dispone de información detallada sobre la presencia de esta especie en la ZEC “Acantilado costero de los Perros”, tan solo se ha podido confirmar su presencia, tal y como se ha detallado en apartados anteriores, por lo que no se puede describir la evolución del área de distribución en este espacio, si bien en la mayoría de los núcleos poblacionales des esta especie muestra cierta estabilidad y en algunos casos hasta una tendencia ligeramente expansiva.

3.2.3.2 Evolución del tamaño poblacional

Al igual que en el apartado anterior no es posible conocer la evolución del tamaño poblacional de esta especies dentro de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”, ya que hasta el momento este núcleo poblacional no ha sido objeto de estudios demográficos.

En el resto de núcleos poblacionales de la especie tanto en Tenerife como en La Palma el tamaño poblacional se ha ido incrementando considerablemente en los últimos años no solo por el



aumento del esfuerzo de muestreo sino también por las condiciones que han favorecido una tendencia ligeramente expansiva de la especie.

3.2.3.3. Presiones y amenazas actuales

En la actualidad este pequeño núcleo poblacional que se ha localizado dentro de la ZEC, se desarrolla en la zona de vertido de escombros de El Frontón donde el hábitat se ha visto transformado como consecuencia de esta actividad ilegal, y además a propiciado la entrada de especies exóticas invasoras con las que compite por el sustrato. Además al igual que se comentó en el caso de *Kunkeliella subsucculenta*, este enclave está soportando además el tránsito a pie de pescadores y otros visitantes que dejan a su paso residuos como latas, botellas y otros desechos.

Atendiendo a la lista de actividades reseñadas en el portal de referencia de Natura 2000, en el marco de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de julio de 2011 relativa a un formulario de información sobre un espacio Natura 2000 (2011/484/UE), en el ámbito de la ZEC se han detectado, para la especie *Limonium arborescens*, las siguientes amenazas:

Tabal 15: Tipificación de amenazas sobre <i>Limonium arborescens</i>			
Código	Descripción	Observaciones	Importancia
G			
Molestias causadas por el hombre			
G01	Deportes al aire libre, actividades recreativas y de ocio		
G01.02	Tránsito a pie, a caballo o vehículos no motorizado	Tránsito de pescadores	Media
I			
Especies invasoras			
I01	Especies invasoras no nativas	Competencia vegetal con <i>Opuntia</i> spp <i>Pennisetum</i> spp y <i>Nicotiana</i> spp.	

Sin embargo sería conveniente localizar todos los ejemplares de la especie dentro de la ZEC para luego poder detectar las posibles presiones y amenazas a las que se encuentran sometidos

3.4. APORTACIÓN DE LA ZEC “ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS” A LA RED NATURA 2000 EN CANARIAS

Cada una de las diferentes islas canarias presenta un territorio insular específico cuyo relieve y clima posibilitan la gran variedad de hábitats presentes en el archipiélago, caracterizados por su importancia, singularidad, fragmentación y especial fragilidad. Fruto de esta particularidad geográfica se han designado numerosas Zonas Especiales de Conservación en cada una de las islas con el fin de que, en conjunto, comprendan una representación significativa de cada uno de los diferentes hábitats de interés comunitario.

De esta forma, la Zona Especial de Conservación del Acantilado costero de Los Perros contribuye con un el hábitat interés comunitario 1250 “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” al conjunto de la red Natura 2000 de Canarias. Por otro lado cabe destacar que este espacio alberga la única población conocida de *Kunkeliella subsucculenta*, un raro endemismo tinerfeño de distribución muy restringida, y además se localizan dentro de sus límites





los núcleos poblacionales más importantes en cuanto al número de ejemplares se refiere de una especie prioritaria como es el caso de *Anagyris latifolia*. Por último, se ha confirmado la presencia de otra especie prioritaria como es *Limonium arborescens* dentro de los límites de la ZEC.

4. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS NATURALES Y LAS ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

4.1. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO

Para la valoración del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario, se ha tomado como referencia los factores empleados para el seguimiento de la Red Natura 200 de acuerdo con el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE (*Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines*. Final Draft, October 2006). En concreto, se han considerado la cobertura del hábitat, el área ocupada por el tipo de hábitat específico presente, su estructura y funciones, así como, la evolución previsible. En los dos primeros casos se han establecido los correspondientes valores favorables de referencia. La valoración global del estado de conservación del hábitat se ha estimado considerando los valores parciales obtenidos para cada parámetro.

4.1.1. Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250)

4.1.1.1. Cobertura

El Valor de Referencia Favorable para la cobertura del hábitat 1250 según se encuentra recogido en la Ficha Descriptiva del Formulario Normalizado de Datos de la Red Natura 2000 para la designación del Lugar de Importancia Comunitaria ES7020113 "Acantilado costero de Los Perros", es del 3%.

De acuerdo con los datos recogidos en el Apartado 2.3.2. y recopilados a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, la cobertura del hábitat "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250) abarca en la actualidad el 21,06% de la ZEC "Acantilado costero de los Perros". A la vista de estos datos parece obvio que se ha producido un incremento de la superficie del hábitat dentro del espacio, sin embargo hay que interpretar estos resultados con cautela ya que el incremento observado debe atribuirse a un afinamiento de la cartografía de vegetación y no a un proceso expansivo o de recolonización por parte de los elementos que conforman el hábitat 1250.

A pesar de ello, se tomará como valor favorable de referencia la superficie actual de este hábitat tomada a partir del Mapa de Vegetación de Canarias, es decir, el 21,06% de la superficie total de la ZEC "Acantilado costero de los Perros" por lo que, independientemente de la causa, este hecho contribuye a mejorar la cobertura en esta ZEC, y por tanto el estado de conservación atendiendo a este parámetro ha de considerarse **FAVORABLE**.

4.1.1.2. Área ocupada por el tipo de hábitat

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



En lo que respecta al área cubierta por el referido tipo de hábitat, sería aplicable lo indicado en el apartado anterior. Teniendo en cuenta el Mapa de Vegetación de Canarias la superficie que ocupa en la actualidad el hábitat 1250 en la ZEC “Acantilado costero de los Perros” es de 14,56 ha esto supone un incremento con respecto a los datos disponibles en el momento de la designación de este espacio como LIC y por tanto el área ocupada se valora como **FAVORABLE**, aún teniendo en cuenta que las cifras aportadas por el mapa de vegetación son aproximadas, dada la dificultad que entraña caracterizar el hábitat en una zona acantilada de difícil acceso.

4.1.1.3. Estructura y funciones específicas

El hábitat de interés comunitario “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” (1250) en el ámbito de esta ZEC se corresponde con la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamietum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), asociación rupícola que coloniza los acantilados litorales sometidos a unos altos niveles de salinidad del aire y el sustrato. Por el difícil acceso que en general presenta la mayor parte del acantilado, no se prevé que hayan afecciones significativas que produzcan modificaciones relevantes en la estructura y función específica del hábitat 1250 por lo que la valoración de este parámetro se considera **FAVORABLE**.

4.1.1.4. Evolución previsible

Considerando los Valores de Referencia Favorable en lo que se refiere a la cobertura y al área ocupada, así como a la calidad del hábitat mencionado en los apartados anteriores, y teniendo en cuenta que no existen amenazas relevantes ni son previsible impactos negativos significativos, la evolución previsible del hábitat es **FAVORABLE**, y su mantenimiento a largo plazo está asegurado, de continuar las condiciones actuales.

4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia	Valoración		Valoración global
Cobertura	21,06%	Favorable	21,06%	FAVORABLE
Área ocupada por el tipo de hábitat	14,56 ha	Favorable	14,56 ha	
Estructura y funciones específicas	-	Favorable		
Evolución previsible	-	Favorable		

4.2. ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES “DE INTERÉS COMUNITARIO”

4.2.1. *Kunkeliella subsucculenta* (1438)

4.2.1.1. Cobertura

Para la determinación de la cobertura se considera el área de ocupación de la especie utilizando cuadrículas de 500 x 500 metros a partir de un valor favorable de referencia





previamente estimada para la ZEC. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 0,75 km², valor del área de ocupación de *Kunkeliella subsucculenta* en esta ZEC tras el seguimiento detallado realizado en 2006, donde se establece la distribución más actualizada de esta especie. A pesar de las afecciones que han sufrido los núcleos poblacionales de la especie se sigue registrando su presencia en todas las cuadrículas en las que se conocía en el momento de la designación del espacio como LIC por lo que se puede evaluar la cobertura de la especie como **FAVORABLE**.

4.2.1.2. Población

A pesar de que el valor de referencia que figura en la ficha del formulario normalizado para este parámetro se aproxima bastante al valor actual del tamaño poblacional de la especie, tal y como se expone en apartados anteriores, los datos disponibles sobre la evolución demográfica de esta especie ponen de manifiesto una tendencia regresiva. Teniendo en cuenta además que la ZEC “Acantilado costero de los Perros” alberga la única población conocida de este endemismo local, que en las últimas décadas ha visto mermado sus efectivos poblacionales de forma considerable, la valoración de este factor se considera como **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

4.2.1.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

El hábitat característico de *Kunkeliella subsucculenta* son las coladas y materiales sueltos de variada granulometría presentes en acantilados costeros donde la influencia de la maresía es constante, y se encuentra formando parte de los matorrales de transición entre la vegetación halófila de costa (*Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae*) y la vegetación rupícola característica de los acantilados. Dentro de su área de distribución las zonas inaccesibles del acantilado mantienen un estado de conservación favorable del hábitat, sin embargo en las áreas de cierta accesibilidad es donde se han producido afecciones directas al hábitat de esta especie cuyo deterioro dificulta el asentamiento de ejemplares por lo que este valor se considera como **DESFAVORABLE-INADECUADO**.

4.2.1.4. Evolución previsible

Dado que la ZEC “Acantilado costero de los Perros” alberga la única población conocida de esta especie y vistas las afecciones que se han producido sobre el hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* se concluye que la evolución previsible sea DESFAVORABLE-INADECUADO si no se realizan actuaciones que mejoren las condiciones del hábitat de esta especie.

4.1.1.5. Valoración global

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	0,75 km ²	Favorable	0,75 km ²	DESFAVORABLE - INADECUADA
Población	500 exx	Desfavorable-Inadecuado	454 exx	
Estado del hábitat de la especie		Desfavorable-Inadecuado		





Evolución previsible		Desfavorable-Inadecuado		
----------------------	--	-------------------------	--	--

4.2.2. *Anagyris latifolia* (1559)

4.2.2.1. Cobertura

Para la determinación de la cobertura se ha considerado el área de ocupación de la especie mediante cuadrículas de 500 x 500 metros. Se ha considerado que el valor favorable de referencia es de 1,75 km², valor del área de ocupación de *Anagyris latifolia* en esta ZEC tras el seguimiento detallado realizado en 2011, donde se establece la distribución más actualizada de esta especie. Analizando la información referente al área de distribución de la especie en la zona se observa un ligero incremento motivado por el aumento del esfuerzo de muestreo, por lo tanto, la cobertura se habría mantenido cuando menos estable y la evaluación de la cobertura sería, por tanto, **FAVORABLE**.

4.2.2.2. Población

De igual manera teniendo en cuenta que el último censo realizado en 2001 se contabilizaron 127 ejemplares dentro de los límites de la ZEC, lo que supone el 27,13 % de la población canaria y el 43,8% de la población insular, a pesar de que se ha incrementado el número de ejemplares como consecuencia del mayor esfuerzo de muestreo la tendencia poblacional de la especie en la zona se puede considerar estable por lo que la valoración de este parámetro es **FAVORABLE**.

4.2.2.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

Tal y como se ha descrito en apartados anteriores una de las mayores amenazas que soportan los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia* dentro de la ZEC están relacionadas con el desarrollo urbanístico, la mayoría de los ejemplares se encuentran rodeados de edificaciones, infraestructuras, y terrenos de cultivo, por lo que su hábitat original formando parte de matorrales de la clase *Kleinio-Euphorbietea canariensis*, dentro del hábitat potencial de los sabinars, *Junipero canariensis-Oleetum cerasiformis* o en zonas de transición tanto del cardonal-tabaibal al bosque termófilo se ha visto profundamente alterado por lo que la valoración de este parámetro es **DESFAVORABLE –INADECUADO**.

4.2.2.4. Evolución previsible

La evolución previsible del estado de conservación del hábitat de esta especie se considera **DESFAVORABLE-INADECUADO** ya que sin un cambio en la política de gestión del espacio es previsible que el aislamiento geográfico, la fragmentación y pérdida de hábitat pongan en peligro la supervivencia de la especie dentro de la ZEC.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:		Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD		
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3</p>		
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02		



4.1.2.5. Valoración global.

Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura	1,75 km ²	Favorable	1,75 km ²	DESFAVORABLE-INADECUADO
Población	100	Favorable	127	
Estado del hábitat de la especie		Desfavorable - Inadecuado		
Evolución previsible		Desfavorable - Inadecuado		

4.2.3. *Limonium arborescens* (1649)

4.2.3.1. Cobertura

Con relación a la evolución de la cobertura en el área, no se dispone de datos para esta especie, puesto que no ha sido objeto de seguimiento detallado.

4.2.3.2. Población

En la ficha del Formulario Normalizado del LIC aparece como valor de referencia de población para esta especie dentro de la ZEC 1-5 ejemplares. Sin embargo, a pesar de que de han desarrollado trabajos de seguimiento poblacional con esta especie, tanto en la isla de la Palma como en Tenerife, nunca se ha tenido en cuenta este núcleo poblacional, quizás por considerar la posibilidad de que se tratase de ejemplares asilvestrados. Por tanto se desconoce el número de ejemplares que se encuentran dentro de los límites de la ZEC “Acantilado costero de Los Perros” y no es posible valorar este factor.

4.2.3.3. Estado de conservación del hábitat de la especie

Se desconoce el estado de conservación del hábitat de la especie ya que no se han realizado estudios que determinen la localización exacta de los ejemplares de la especie dentro de la ZEC. Los únicos ejemplares localizados hasta el momento se encontraron en una zona degradada por un vertido de escombros, pero esta observación se considera insuficiente a la hora de realizar una valoración.

4.2.3.4. Evolución previsible

DESCONOCIDA

4.1.3.5. Valoración global





Criterio	Valor de Referencia (ZEC)	Valoración		Valoración global
Cobertura		Desconocida		DESCONOCIDA
Población	1-5	Desconocida		
Estado del hábitat de la especie		Desconocida		
Evolución previsible		Desconocida		

5. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

Este Plan tiene como finalidad el mantenimiento o restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC ES7020113 “Acantilado costero de los Perros”, teniendo en cuenta los usos y aprovechamientos actuales, las exigencias económicas, sociales y culturales que pudieran existir, y evitando las transformaciones que puedan suponer la pérdida o alteración de los valores que fundamentan su designación.

Considerando la definición recogida en el artículo 3.25) de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, en la determinación de los Objetivos de conservación se han tenido en cuenta la evaluación del estado de conservación realizada, definiendo los parámetros que deben alcanzarse para considerar que los elementos a proteger presentan un estado de conservación favorable. En concreto, para esta ZEC se establecen los siguientes objetivos de conservación:

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 1. Mantener el estado actual de conservación favorable del hábitat de interés comunitario «Acantilados con vegetación de costas macaronésicas (1250) representado por la asociación *Frankenio ericifoliae-Astydamiatum latifoliae* (matorral de tomillo marino y servilleta), con una superficie de al menos 14,56 ha (22,07% de la ZEC).

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 2. Mejorar el estado de conservación del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* (1438) dentro de la ZEC hasta conseguir una evolución favorable de sus poblaciones.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 3. Mejorar el estado de conservación del hábitat de *Anagyris latifolia* (1559) dentro de la ZEC hasta conseguir una evolución favorable de sus poblaciones.

OBJETIVO DE CONSERVACIÓN 4. Mejorar el conocimiento de la distribución de *Limonium arborescens* (1649) dentro de la ZEC y garantizar al menos el mantenimiento de la superficie actual de ocupación.

6. ZONIFICACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



Teniendo en cuenta las características físicas de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”, y la distribución de los hábitats y especies de interés comunitario en la misma, se han definido cuatro zonas diferentes dentro de la ZEC:

6.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

Esta zona está constituida por aquéllas áreas del acantilado donde se localiza el hábitat de interés comunitario 1250 “Acantilados con vegetación de costas macaronésicas” así como los núcleos poblacionales de *Kunkeliella subsucculenta* y *Limonium arborescens* que coinciden con el hábitat antes aludido. Además se han incluido también en esta zona los núcleos de *Anagyris latifolia* que presentan un estado de conservación favorable, y las áreas aledañas que albergan muestras significativas del hábitat de dicha especie.

Las principales medidas de conservación para esta zona estarán dirigidas a la protección y conservación de los objetivos de conservación de la ZEC, admitiendo un cierto uso público y el mantenimiento de las actividades existentes en la actualidad que no fueran incompatibles con la conservación de los valores naturales del espacio.

6.2. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)

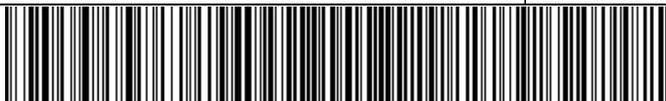
Esta zona está constituida por áreas del espacio que albergan núcleos poblacionales de *Kunkeliella subsucculenta* que presentan un estado de conservación inadecuado y requieren de ciertas actuaciones o medidas de restauración ya que han sido objeto de actividades antrópicas que han supuesto una transformación del hábitat de estas especies. Es el caso de la zona de El Frontón, en Icod de Los Vinos, donde se produjo un vertido de escombros en el pasado que afectó a gran parte de la población de esta especie, y que a pesar de que la vegetación del lugar ha ido recolonizando la zona, requiere de actuaciones de limpieza, así como de eliminación de especies exóticas.

6.3. ZONA DE RESTAURACIÓN PRIORITARIA (ZONA C)

Para la ZEC «Acantilado costero de los Perros» se plantean dos zonas de restauración prioritaria una en la zona de La Cascajera en la Guancha donde se han producido afecciones importantes al hábitat de la especie *Kunkeliella subsucculenta*, y otra en El Moralito-Riquer, en el municipio de Icod de Los Vinos, donde el hábitat de la especie *Anagyris latifolia* presenta un estado de conservación claramente desfavorable debido a la intensidad de las actividades antrópicas que se han desarrollado en la zona. En estas zonas se requieren importantes actuaciones y medidas para conseguir revertir el estado de conservación de los valores del espacio.

6.4. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)

Esta zona está constituida por el resto de las áreas naturales del espacio no consideradas como Zonas de Conservación Prioritaria (Zona A), Zonas de Conservación (Zona B) o Zonas de Restauración (Zona D), que albergan espacios en los que se incluyen hábitats no considerados

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



como “de interés comunitario” y zonas que albergan usos y actividades tradicionales que han supuesto un alto grado de transformación del entorno y de sus características naturales, como constituyen las terrazas de cultivo abandonadas, fruto de una importante actividad agraria en el pasado, y que en la actualidad comienzan a estar colonizadas por la vegetación autóctona, lo que está devolviendo poco a poco a estos terrenos a su estado original.

En este caso, se establecerán medidas de conservación y protección atendiendo a las actividades existentes, indicando las condiciones necesarias para evitar posibles afecciones a los objetivos de conservación del espacio protegido.

Tabla 16. Zonificación de la ZEC “Acantilado costero de los Perros” y datos de superficie ocupada según categoría.			
CATEGORÍA	Denominación Categoría	Superficie ocupada (ha)	% ocupación en la ZEC
Zona A	Zona de Conservación Prioritaria	45,8	69,44
Zona B	Zona de Conservación	1,07	1,62
Zona C	Zona de Restauración Prioritaria	5,8	8,79
Zona E	Zona de Transición	13,3	20,16
TOTAL		65,95	100



Figura 14 : Mapa de Zonificación de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”





7. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

7.1. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

7.1.1. ZONA DE CONSERVACIÓN PRIORITARIA (ZONA A)

En la Zona de Conservación Prioritaria (Zona A) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán todas las actividades que tienen por objeto el mantenimiento de los elementos bióticos y abióticos del medio, así como de los procesos ecológicos, sea en su estado original o de forma compatible con su aprovechamiento. Se consideran dentro de este grupo las labores de vigilancia ambiental, las de limpieza y adopción de medidas de corrección de impactos, las de control de poblaciones de especies invasoras o potencialmente invasoras, las de extinción de incendios, así como cualesquiera que, con carácter de emergencia, se realicen ante catástrofes naturales.
- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- El ejercicio de actividades científicas apenas debe precisar de intervenciones sobre el medio, limitándose a la observación y, en su caso, a la recolección de unos pocos especímenes o muestras; sin embargo, cuando sea estrictamente necesario, podrán admitirse intervenciones de media intensidad (perforaciones, vallados, etc.) siempre que, a la finalización de las investigaciones, se restituya el territorio afectado.
- Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos y sin el empleo de animales en el ejercicio de las mismas.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Las actividades relacionadas la pesca artesanal, el marisqueo, o disfrute de la naturaleza deberán desarrollarse atendiendo a los objetivos de conservación de la ZEC.
- El tránsito de vehículos de motor quedará restringido a los viarios de circulación rodada existentes.
- Las actividades deportivas con equipo ligero y no motorizado se podrán realizar dentro de la Zona A se desarrollen de forma individual o en pequeños grupos, y siempre y cuando el desarrollo de las mismas no entre en conflicto con los objetivos de conservación de la ZEC. Quedan excluidas las actividades con asistencia de público no participante.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



Para el desarrollo de actividades primarias

- El desarrollo de actividades cinegéticas, ganaderas y minero-extractivas se considera incompatible con los objetivos de conservación de la ZEC.
- Se podrá mantener el uso agrícola tradicional restringido a las actuales localizaciones y fomentándose el desarrollo de prácticas agrícolas sostenibles, compatibles con la preservación de los valores objeto de conservación de la ZEC.

7.1. 2. ZONA DE CONSERVACIÓN (ZONA B)

En la Zona de Conservación (Zona B) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales de la ZEC, así como las labores de restauración y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora ecológica.
- Se podrá utilizar especies del entorno, seleccionadas con criterios técnicos por parte del órgano gestor, en actuaciones de acondicionamiento de espacios deteriorados, así como en las labores de sustitución de especies alóctonas por autóctonas.
- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- La realización de actividades de investigación, control, análisis y estudio de los recursos naturales así como todas aquéllas que empleen el medio únicamente para profundizar en su conocimiento se podrán desarrollar previo compromiso de los investigadores a mantener informado al órgano de gestión y administración de la ZEC, sobre las características, finalidad, y duración de las mismas.
- Las realización de actividades con fines formativos e informativos sobre la naturaleza y el uso sostenible de sus recursos, deberán realizarse de forma individual o en pequeños grupos y sin el empleo de animales en el ejercicio de las mismas.

Para los movimientos de tierra.

- Se limitarán los movimientos de tierra a aquéllos que se ejecuten en obras de mantenimiento o mejora de infraestructuras debidamente autorizadas y siempre que estén justificados en el correspondiente proyecto técnico y que la ordenación lo permita, entendiéndose por movimiento de tierras toda remoción, recogida o deposición de tierras, así como la transformación del perfil del terreno.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



- Se evitará la apertura de nuevas pistas y senderos, potenciando la mejora de las infraestructuras existentes

Para el desarrollo de actividades recreativas y primarias.

- Se considera válido lo expuesto para este apartado en la Zona A.

7.1.3. ZONA DE RESTAURACIÓN PRIORITARIA (ZONA C)

En la Zona de Restauración Prioritaria (Zona C) se establecen los siguientes criterios de actuación:

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- Se priorizarán las actividades de restauración ambiental y repoblación de la vegetación original, destinadas a la mejora ecológica del entorno, que tengan como finalidad devolver al hábitat de las especies *Kunkeliella subsucculenta* y *Anagyris latifolia* a un estado de conservación que favorezca el establecimiento de ejemplares de estas especies.
- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.

Para el desarrollo de actividades científicas, recreativas y de educación ambiental.

- Mientras las labores de restauración ambiental se encuentren en fase de ejecución deberá evitarse el desarrollo de actividades científicas, recreativas y de educación ambiental en esta zona, ya que estas podrían interferir negativamente en el éxito del proyecto de restauración.

7.1.4. ZONA DE TRANSICIÓN (ZONA E)

Los criterios de gestión en esta Zona estarán orientados a hacer compatibles los usos y actividades que se desarrollen en ella con la preservación de los hábitats y las especies de interés comunitario que alberga la ZEC.

Para la conservación de los valores naturales de la ZEC.

- No será posible el desarrollo de actividades que pudieran alterar o degradar las características naturales del territorio o suponer una afección negativa significativa sobre los hábitats o la especie de interés comunitario objeto de protección de la ZEC.
- Las actividades de protección, conservación y mejora de los valores naturales del área que no sean promovidas por las administraciones públicas competentes en materia de conservación de la naturaleza, o en colaboración o coordinación con las mismas, estarán supeditadas a la supervisión y a los criterios establecidos por ellas.





- No se permitirá la introducción o liberación de especies vegetales o animales que no sean propias del lugar y que sean susceptibles de extenderse y afectar negativamente a los hábitats o la especie de interés comunitario que alberga la ZEC.
- Las actividades que se desarrollen en esta zona deberán ser compatibles con la conservación de los valores ambientales y paisajísticos de la misma, debiendo el planeamiento establecer para ellos las necesarias exigencias de oportunidad y de calidad en su integración en el medio. En este sentido, los instrumentos de planeamiento establecerán en esta zona, normas y directrices de actuación con objeto de evitar o minimizar sus impactos ambientales y paisajísticos y sus efectos territoriales, tanto directos como inducidos.

Para el desarrollo de actividades científicas y de educación ambiental.

- Se podrán llevar a cabo todo tipo de actividades científicas, divulgativas y educativas, siempre y cuando no entren en conflicto con los objetivos de conservación del espacio.

Para el desarrollo de actividades recreativas.

- Se podrán realizar actividades recreativas que no conlleven instalaciones fijas y las deportivas sin motor, siempre y cuando el estado de conservación de los hábitats y hábitats de especies de interés comunitario no se vea comprometido

Para el desarrollo de actividades primarias

- Se podrán desarrollar todas aquellas actividades primarias (ganaderas, agrícolas, cinegéticas, minero-extractivas,...etc.) en los ámbitos delimitados para tal fin en el ordenamiento territorial. En aquellos casos en los que el órgano gestor determine que existe riesgo de comprometer el estado de conservación de los valores de protección de la ZEC se promoverá la restricción de las mismas.

7.2. ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN

Para el desarrollo del Plan de Gestión se han previsto las actuaciones que se detallan a continuación en consonancia con los objetivos de conservación recogidos en el Apartado 5 relativos a la conservación del hábitat de interés comunitario "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas (1250)" y las especies de interés comunitario *Kunkeiella subsucculenta* (1438), *Anagyris latifolia* (1559) y *Limonium arborescens* (1649)

Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies de interés comunitario presentes en la ZEC.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 1.1 Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250), y en especial de las comunidades de tomillo marino y servilleta de la ZEC, atendiendo a la situación de sus

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



especies características, (densidad, cobertura, etc.) y a la presencia y magnitud de impactos que pudieran incidir sobre su estado de conservación.

- Actuación 1.2 Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de *Kunkeliella subsucculenta* (1438).
- Actuación 1.3 Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de *Anagyris latifolia* (1559).
- Actuación 1.4 Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de *Limonium arborescens* (1649).

Actuación 2. Divulgación de los valores naturales de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2, 3 y 4 del Apartado 5 del presente Plan.

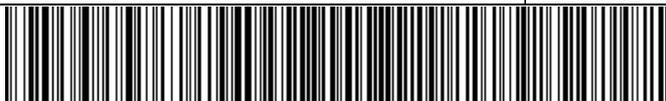
- Actuación 2.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.
- Actuación 2.2 Colocación de al menos cuatro paneles informativos en las principales vías de acceso al acantilado que soportan mayor afluencia de usuarios.
- Actuación 2.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los núcleos poblacionales de las especies *Kunkeliella subsucculenta*, *Anagyris latifolia* y *Limonium dendroides* sobre de la presencia de ejemplares de estas especies, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.

Actuación 3. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC “Acantilado costero de los Perros”.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 3.1. Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial *Nicotiana paniculada*, *Nicotiana glauca*, *Penisetum setaceum* y *Opuntia ssp.*
- Actuación 3.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.
- Actuación 3.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.
- Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.

Actuación 4. Restauración del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* en la zona de La Casajera, en La Guancha.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqXS07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 4.1. Retirada, en la medida de lo posible, de los escombros y materiales de obra vertidos en la zona de La Cascajera.
- Actuación 4.2. Recolección de semillas de *Astydamia latifolia*, *Crithmum maritimum* y *Limonium pectinatum* en los alrededores de la zona de restauración.
- Actuación 4.3. Esparcimiento de semillas en el área restaurada.
- Actuación 4.4. Realización de un seguimiento periódico de la zona de la Cascajera con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.

Actuación 5. Acondicionamiento ambiental del hábitat de *Kunkeliella subsucculenta* en la zona de El Frontón, en Icod de Los Vinos.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 2 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 5.1. Retirada manual de basuras y materiales de desecho de la zona de El Frontón.
- Actuación 5.2. Delimitación de un sendero de acceso al acantilado para el tránsito de usuarios de la costa, con el fin de evitar el pisoteo de ejemplares así como la erosión de las laderas donde se asienta la vegetación.
- Actuación 5.3. Realización de un seguimiento periódico de la zona de El Frontón con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.

Actuación 6. Valoración de la incidencia de herbívoros sobre los núcleos poblacionales de las especies *Kunkeliella subsucculenta* y *Anagyris latifolia*, a fin de conocer el grado de afección de sus poblaciones y en función de los resultados adoptar las medidas de control que se consideren oportunas.

Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 6.1. Realización de un estudio sobre la incidencia de los herbívoros en las poblaciones de *Kunkeliella subsucculenta* y *Anagyris latifolia* donde se cuantifique el grado de afección a los ejemplares y las especies implicadas.
- Actuación 6.2. Análisis de los resultados obtenidos en el estudio del apartado 5.1.
- Actuación 6.3 Adopción de medidas de control de herbívoros en las zonas donde se considere necesario siguiendo en cada caso la metodología que se considera más oportuna.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqXS07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



Actuación 7. Realización de labores de restauración del hábitat de *Anagyris latifolia* en la zona de Riquer degradada como consecuencia de la extracción de áridos y los depósitos de chatarra.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 7.1. Eliminación de los restos de vertidos de escombros y chatarra localizados en el área de Riquer.
- Actuación 7.2. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental de la zona de actuación.
- Actuación 7.3. Plantación de ejemplares propias de la vegetación característica del hábitat de *Anagyris latifolia* en la zona de actuación.

Actuación 8. Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio, así como las limítrofes situadas en la parte superior del acantilado.

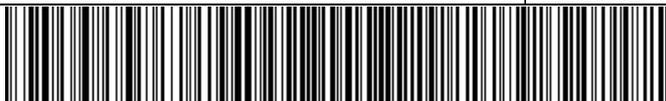
Esta actuación está dirigida a lograr los Objetivos de Conservación 1, 2 y 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 8.1. Confección de una guía de buenas prácticas agrícolas siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, que contemple entre otras materias técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemadas de rastrojos, etc.
- Actuación 8.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC "Acantilado costero de Los Perros" así como las limítrofes situadas en la parte superior del Acantilado.
- Actuación 8.3. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.

Actuación 9. Puesta en marcha de la iniciativa que motive la adscripción de Áreas de Protección Territorial y de Protección Económica a Áreas de Regulación Homogéneas de Protección Ambiental, dentro del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 3 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 9.1. Elaboración de una memoria justificativa en la que se argumente la existencia de valores naturales merecedores de protección territorial, en los ámbitos de Cueva del Rey y Tasana dentro del término municipal de Icod de Los Vinos.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqXS07KpQU028_2jC810TF3	 
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



- Actuación 9.2. Redacción de un documento de solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, o en su defecto la normativa vigente al respecto de esta materia.
- Actuación 9.3. Presentación de la solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos ante la Administración competente con el fin de iniciar el trámite administrativo establecido, y promover los trámites posteriores de readscripción de ambas zonas a Áreas de Regulación Homogéneas de Protección Ambiental dentro del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

Actuación 10. Redacción de un estudio sobre la distribución actual de *Limonium arborescens* dentro de la ZEC como base para el establecimiento de valores de referencia y la posterior evaluación del estado de conservación de sus efectivos.

Esta actuación está dirigida a lograr el Objetivo de Conservación 4 del Apartado 5 del presente Plan.

- Actuación 10.1. Elaboración de una cartografía detallada sobre la distribución de la especie en el ámbito de la ZEC.
- Actuación 10.2. Realización de un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC con el fin de conocer el tamaño poblacional e identificar los factores de amenaza y presiones a la que se encuentran sometidos los ejemplares y su hábitat.
- Actuación 10.3. Diagnóstico del estado de conservación de la especie.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN

Se establece un Programa de Seguimiento para la correcta evaluación del nivel de ejecución del Plan de Gestión y que ayude a la consecución de los objetivos. Para cada uno de los objetivos específicos definidos se establece el indicador de seguimiento, la forma de verificación, el valor del indicador en el momento de aprobación del Plan y el valor del indicador cuando se considere que el objetivo se ha conseguido con éxito.

Tabla 16: PROGRAMA DE SEGUIMIENTO ZEC ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS				
ACTUACIÓN	Indicador	Verificación	Indicador Inicio	Indicador Consecución Objetivo
Actuación 1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250).				
Actuación 1.1. Seguimiento del estado de conservación del hábitat natural "Acantilados costeros con vegetación de costas macaronésicas" (1250)	Superficie (ha)	Muestreos (Memoria)	21,06% ZEC	21,06% ZEC
Actuación 1.2. Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de Kunkeliella subsucculenta (1438)	Población (ejemplares)	Muestreos (Memoria)	456	456
Actuación 1.3. Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de Anagyris latifolia (1559)	Población (ejemplares)	Muestreos (Memoria)	127	127





Actuación 1.4 Seguimiento del estado de conservación de los núcleos poblacionales de <i>Limonium arborescens</i> (1649)	Población (ejemplares)	Muestreos (Memoria)	3	3
Actuación 2. Divulgación de los valores naturales de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".				
Actuación 2.1. Diseño de paneles informativos que recojan en síntesis y en varios idiomas los valores naturales de la ZEC y la importancia de su conservación.	Diseño panel	Maqueta	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 2.2 Colocación de al menos cuatro paneles informativos en las principales vías de acceso al acantilado que soportan mayor afluencia de usuarios.	Nº de paneles	Inspección	-	4
Actuación 2.3. Informar a los propietarios de las parcelas colindantes a los núcleos poblacionales de las especies <i>Kunkeliella subsucculenta</i> , <i>Anagyris latifolia</i> y <i>Limonium dendroides</i> sobre la presencia de ejemplares de estas especies, la importancia de su conservación y el régimen de protección al que se encuentran sometidas.	Nº propietarios informados	Informe técnico	-	Nº propietarios informados/nº parcelas ocupadas
Actuación 3. Control y erradicación de especies exóticas invasoras en el ámbito de la ZEC "Acantilado costero de los Perros".				
Actuación 3.1. Delimitación las áreas de la ZEC afectadas por la presencia de las especies exóticas invasoras y en especial <i>Nicotiana paniculada</i> , <i>Nicotiana glauca</i> , <i>Penisetum setaceum</i> y <i>Opuntia ssp.</i>	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie ocupada/Superficie total ZEC
Actuación 3.2. Elaboración de una cartografía detallada sobre distribución dentro del espacio.	Nº especies cartografiadas	Documeto cartográfico	-	4
Actuación 3.3. Control y a ser posible erradicación de los ejemplares detectados siguiendo la metodología más apropiada según la especie.	Nº ejemplares/superficie (m²)	Informe técnico	Superficie (m²)	Disminución nº exx/superficie (m²)
Actuación 3.4. Seguimiento periódico de las zonas cartografiadas con el fin de asegurar la eficiencia de las labores de control y erradicación.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie estudiada=superficie cartografiada
Actuación 4. Restauración del hábitat de <i>Kunkeliella subsucculenta</i> en la zona de La Cascajera, en La Guancha.				
Actuación 4.1. Retirada, en la medida de los posible, de los escombros y materiales de obra vertidos en la zona de La Cascajera.	Volumen (m³)	Informe técnico	-	Nº m³ restaurados/nº m³ conservación desfavorable
Actuación 4.2. Recolección de semillas de <i>Astydamia latifolia</i> , <i>Crithmum maritimum</i> y <i>Limonium pectinatum</i> en los alrededores de la zona de restauración.	Material recolectado (nº de semillas/sp)	Informe técnico	-	Nº semillas/sp=100
Actuación 4.3. Esparcimiento de semillas en el área restaurada.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	m² esparcimiento = Superficie restaurada
Actuación 4.4. Realización de un seguimiento periódico de la zona de la Cascajera con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie estudiada=superficie restaurada
Actuación 5. Acondicionamiento ambiental del hábitat de <i>Kunkeliella subsucculenta</i> en la zona de El Frontón, en Icod de Los Vinos.				
Actuación 5.1. Retirada manual de basuras y materiales de desecho de la zona de El Frontón.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie saneada=superficie de actuación
Actuación 5.2. Delimitación de un sendero de acceso al acantilado para el tránsito de usuarios de la costa, con el fin de evitar el pisoteo de ejemplares así como la erosión de las laderas donde se asienta la vegetación.	Superficie (m)	Informe técnico	-	Nº de m delimitados/nº accesos costeros
Actuación 5.3. Realización de un seguimiento periódico de la zona de El Frontón con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	Superficie rastreada=2x superficie restaurada
Actuación 6. Valoración de la incidencia de herbívoros sobre los núcleos poblacionales de las especies <i>Kunkeliella subsucculenta</i> y <i>Anagyris latifolia</i>, a fin de conocer el grado de afección de sus poblaciones y en función de los resultados adoptar las medidas de control que se consideren oportunas.				
Actuación 6.1. Realización de un estudio sobre la incidencia de los herbívoros en las poblaciones de <i>Kunkeliella</i>	Nº ejemplares	Informe técnico	-	Nº exx afectados





<i>subsucculenta</i> y <i>Anagyris latifolia</i> donde se cuantifique el grado de afección a los ejemplares y las especies implicadas.	afectados			
Actuación 6.2. Análisis de los resultados obtenidos en el estudio del apartado 5.1.	Nº exx/nº exx afectados	Informe técnico	-	Nº exx/nº exx afectados
Actuación 6.3 Adopción de medidas de control de herbívoros en las zonas donde se considere necesario siguiendo en cada caso la metodología que se considera más oportuna.	Nº medidas	Informe técnico	-	Resultado análisis
Actuación 7. Realización de labores de restauración del hábitat de <i>Anagyris latifolia</i> en la zona de Riquer degradada como consecuencia de la extracción de áridos y los depósitos de chatarra.				
Actuación 7.1. Eliminación de los restos de vertidos de escombros y chatarra localizados en el área de Riquer.	Superficie (m³)	Informe técnico	-	m³ retirados/ m³ iniciales a retirar
Actuación 7.2. Acondicionamiento del terreno y rehabilitación ambiental de la zona de actuación.	Superficie (m²)	Informe técnico	-	m² restaurados= Superficie m² a restaurar
Actuación 7.3. Plantación de ejemplares propias de la vegetación característica del hábitat de <i>Anagyris latifolia</i> en la zona de actuación.	Nº exx/sp	Informe técnico		Nº exx/sp
Actuación 8. Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrarias compatibles con la preservación de los hábitats y especies objeto de conservación de la ZEC, dirigido a los propietarios de las fincas en explotación dentro del espacio, así como las limitrofes situadas en la parte superior del acantilado.				
Actuación 8.1. Confección de una guía de buenas prácticas agrícolas siguiendo las directrices de las políticas europeas de desarrollo rural sostenible, que contemple entre otras materias técnicas adecuadas para ahorro y captación de aguas, correcto uso de biocidas o técnicas alternativas para evitar su empleo, precauciones en relación a las quemadas de rastrojos, etc.	Diseño	Maqueta		VºBº Órgano gestor
Actuación 8.2. Distribución de material divulgativo entre los propietarios de las fincas en explotación dentro de la ZEC "Acantilado costero de Los Perros" así como las limitrofes situadas en la parte superior del Acantilado.	Nº guías	Informe técnico	-	Nº guías entregadas = nº propietarios afectados
Actuación 8.3. Realización de al menos un taller sobre prácticas agrícolas sostenibles en colaboración con la administración local dirigido a los trabajadores del sector en el ámbito de la ZEC y sus alrededores.	Nº talleres	Programa/documento gráfico acreditativo	-	Nº asistentes
Actuación 9. Puesta en marcha de la iniciativa que motive la adscripción de Áreas de Protección Territorial y de Protección Económica a Áreas de Regulación Homogéneas de Protección Ambiental, dentro del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.				
Actuación 9.1. Elaboración de una memoria justificativa en la que se argumente la existencia de valores naturales merecedores de protección territorial, en los ámbitos de Cueva del Rey y Tasana dentro del término municipal de Icod de Los Vinos.	Documento	Informe técnico	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 9.2. Redacción de un documento de solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, o en su defecto la normativa vigente al respecto de esta materia.	Documentación	Informe técnico	-	VºBº Órgano gestor
Actuación 9.3. Presentación de la solicitud de modificación puntual del Plan General de Ordenación de Icod de Los Vinos ante la Administración competente con el fin de iniciar el trámite administrativo establecido, promover los trámites posteriores de readscripción de ambas zonas a Áreas de Regulación Homogéneas de Protección Ambiental dentro del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.	Registro	Informe	-	Registro de entrada de la administración competente
Actuación 10. Redacción de un estudio sobre la distribución actual de <i>Limonium arborescens</i> dentro de la ZEC como base para el establecimiento de valores de referencia y la posterior evaluación del estado de conservación de sus efectivos				
Actuación 10.1. Elaboración de una cartografía detallada	Documentos	Informe técnico	-	Nº polígonos

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3





sobre la distribución de la especie en el ámbito de la ZEC.	cartográficos			georeferenciados/nº exx
Actuación 10.2. Realización de un seguimiento de la especie dentro de todo el ámbito de la ZEC con el fin de conocer el tamaño poblacional e identificar los factores de amenaza y presiones a la que se encuentran sometidos los ejemplares y su hábitat.	Nº exx/ superficie ocupación	Informe técnico	-	Nº exx /m²
Actuación 10.3. Diagnóstico del estado de conservación de la especie.	amenazas	Informe técnico	-	Resultados estudio

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PRIORIDADES

La prioridad de ejecución para acciones contempladas en este Plan ha sido asignada de acuerdo con las siguientes definiciones:

Prioridad alta: Acciones imprescindibles para conseguir los objetivos de conservación de la ZEC, de forma que los hábitats de interés comunitario y las especies del Anexo II que han justificado la designación del espacio natural alcancen un estado de conservación favorable. Su ejecución deberá ser obligatoria a lo largo del período de vigencia del Plan.

Prioridad media: Acciones necesarias para evitar el declive de los hábitats y especies de interés comunitario, de su área de distribución, de la calidad de su hábitat o de su tamaño poblacional.

Prioridad baja: Otras acciones recomendables para la plena recuperación de los hábitats y especies de interés comunitario y mantenimiento de su estado de conservación favorable.

La evaluación económica se ha realizado tomando como alcance del plan de gestión un periodo de seis años.

Tabla 17: PROGRAMA DE ACTUACIONES ZEC ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS		
Actuación	Prioridad	Coste económico (euros)
Actuación 1. Evaluación estado de conservación hábitats naturales.		
Actuación 1.1. Seguimiento estado conservación hábitat natural "Acantilados con vegetación de costas macaronésicas" (1250)	Alta	496,29
Actuación 2. Divulgación de los valores naturales de la ZEC.		
Actuación 2.1. Diseño de paneles informativos en varios idiomas	Baja	255, 00
Actuación 2.2. Colocación de al menos 4 paneles informativos	Baja	-
Actuación 2.3. Comunicación a los propietarios de parcelas con presencia de especies del Anexo II de la Directiva	Media	2.800,00
Actuación 3. Control y erradicación especies exóticas invasoras.		
Actuación 3.1. Delimitación de áreas ZEC afectadas por la presencia de especies invasoras.	Alta	138.600,00
Actuación 3.2. Elaboración de cartografía detallada	Alta	
Actuación 3.3 Control/erradicación de ejemplares	Alta	
Actuación 3.4 Seguimiento periódico de zonas de actuación	Alta	
Actuación 4. Restauración del hábitat de <i>Kunkeliella subsucculenta</i> en la Cascajera.		
Actuación 4.1 Retirada, en la medida de lo posible de escombros y materiales de obra.	Alta	61.133,00
Actuación 4.2 Recolección de semillas de <i>Astydamia latifolia</i> , <i>Crithmum maritimum</i> y <i>Limonium pectinatum</i> .	Media	
Actuación 4.3 Esparcimiento de semillas en el área restaurada.	Media	
Actuación 4.4 Realización de un seguimiento periódico de la zona de actuación de la Cascajera.	Alta	
Actuación 5. Acondicionamiento ambiental del hábitat de <i>Kunkeliella subsucculenta</i> en la zona de El Frontón.		
Actuación 5.1. Retirada manual de basuras y materiales de desecho de la zona de El Frontón.	Alta	20.830,00
Actuación 5.2. Delimitación de un sendero de acceso al acantilado para el tránsito de usuarios de la costa, con el fin de evitar el pisoteo de ejemplares así como la erosión de las laderas donde se asienta la vegetación.	Baja	
Actuación 5.3. Realización de un seguimiento periódico de la zona de El Frontón con el fin de detectar y retirar ejemplares de flora exótica invasoras que impidan el asentamiento de especies nativas pertenecientes al hábitat de la especie.	Alta	
Actuación 6. Valorar la incidencia de herbívoros sobre las especies Anexo II de la ZEC y adopción de medidas de control		
Actuación 6.1. Realización de un estudio sobre incidencia de herbívoros.	Baja	51.000,00
Actuación 6.2. Análisis de los resultados.	Baja	
Actuación 6.3. Adopción de medidas de control.	Baja	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jc810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



Actuación 7. Realización de labores de restauración en la zona de Riquer.		
Actuación 7.1. Eliminación de vertidos y chatarra.	Alta	56.000,00
Actuación 7.2. Acondicionamiento y rehabilitación del terreno .	Alta	51.700,00
Actuación 7.3. Repoblación vegetación original.	Media	16.450,00
Actuación 8. Elaboración de un programa de divulgación de buenas prácticas agrícolas.		
Actuación 8.1. Confección de una guía de buenas prácticas agrícolas.	Media	2.800,00
Actuación 8.2. Distribución de material divulgativo.	Media	
Actuación 8.3. Realización de un taller informativo.	Baja	2.800,00
Actuación 9. Puesta en marcha iniciativa modificación puntual del PGO Icod de Los Vinos		
Actuación 9.1. Elaboración memoria justificativa que argumente la existencia de valores naturales merecedores de protección territorial.	Alta	0
Actuación 9.2. Redacción de un documento de solicitud de modificación puntual del PGO de Icod de los Vinos.	Alta	0
Actuación 9.3. Presentación de solicitud ante la administración competente para iniciar el trámite correspondiente.	Media	0
Actuación 10. Redacción de un estudio sobre la distribución actual de <i>Limonium arborescens</i> dentro de la ZEC.		
Actuación 10.1. Elaboración de cartografía detallada sobre la distribución dentro de la ZEC.	Media	720,25
Actuación 10.2. Realización de un seguimiento de la especie dentro del ámbito de la ZEC.	Media	
Actuación 10.3. Diagnóstico del estado de conservación de la especie.	Baja	30,00
TOTAL		408.614,54€

10. ANEXO CARTOGRÁFICO

CONTENIDO:

1. MAPA DE HÁBITATS TERRESTRES DE INTERÉS COMUNITARIO.
2. MAPA DE ZONIFICACIÓN.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jC810TF3

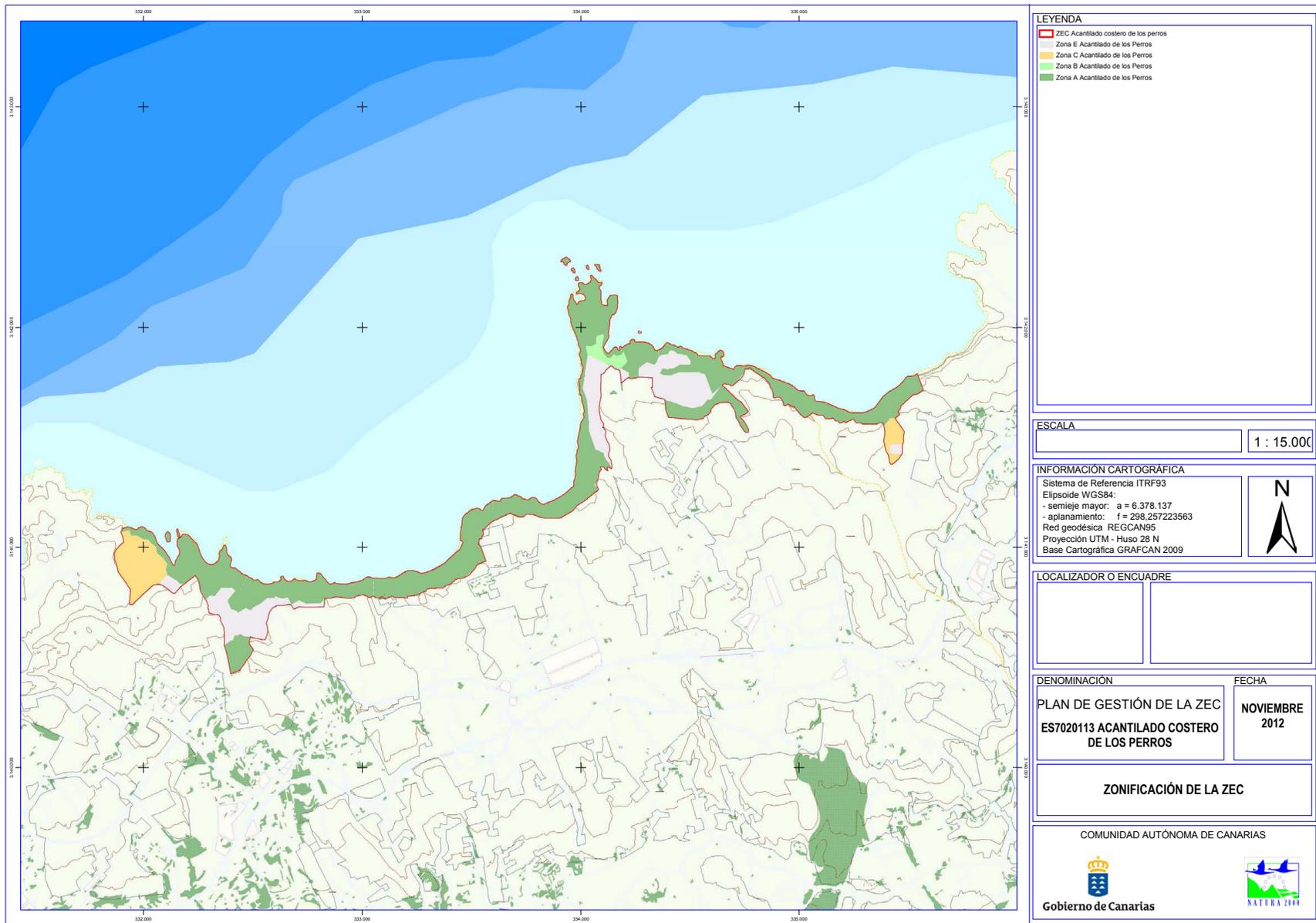


El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02



LEYENDA	
	ZEC Acantilado costero de los perros
	Acantilados con vegetación de las costas macaronésicas (1250)
ESCALA	
	1 : 12.500
INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	
Sistema de Referencia ITRF93 Elipsoide WGS84: - semeje mayor: a = 6.378.137 - aplamiento: f = 298,257223563 Red geodésica REGCAN95 Proyección UTM - Huso 28 N Base Cartográfica GRAFCAN 2009	
LOCALIZADOR O ENCUADRE	
<div style="border: 1px solid black; height: 40px; width: 100%;"></div>	
DENOMINACIÓN	FECHA
PLAN DE GESTIÓN DE LA ZEC ES7020113 ACANTILADO COSTERO DE LOS PERROS	NOVIEMBRE 2012
HÁBITATS NATURALES DE INTERÉS COMUNITARIO	
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS	
 Gobierno de Canarias	 NATURA 2000

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD	Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jc810TF3	
El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02	



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
 JOSE CARRILLO MOLINA - J/SRV.BIODIVERSIDAD

Fecha: 25/04/2016 - 15:06:53

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0xnsarD_jaRqxs07KpQU028_2jc810TF3



El presente documento ha sido descargado el 26/04/2016 - 08:58:02